

Escuela Secundaria Yolo
Manual del Estudiante

Eva Luna
Directora

901 Hoyer Road
Newman, CA 95360

Teléfono: (209) 862-2984

Bienvenidos

Estudiantes y Padres de Familia

Estimados Estudiantes y Padres de Familia,

En nombre del personal de la Escuela Secundaria Yolo, acepten nuestra más sincera bienvenida. Los años en la escuela secundaria pueden ser una experiencia desafiante académicamente, socialmente y emocionalmente. Nosotros esperamos trabajar junto con ustedes para que estos años sean educativamente gratificantes, mientras los guiamos en momentos difíciles y celebramos sus éxitos.

El manual escolar localizado al principio de la agenda ayudara a que estudiantes y padres de familia aprendan sobre las políticas y procedimientos en Yolo. Lea el manual con su hijo/a. **La página de internet de la Escuela Secundaria Yolo contiene información adicional sobre las políticas y procedimientos.** Si usted tiene alguna pregunta o inquietud acerca del material en el manual, llame a la oficina de la escuela y pida hablar con un Administrador de Yolo.

Nuestro compromiso número uno en Yolo es proveer un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Una vez dicho esto, nosotros tenemos **muy** altas expectativas sobre la conducta estudiantil y la enseñanza de comportamientos responsables. No permitiremos comportamientos que comprometan la seguridad de los estudiantes o interfieran con el proceso de aprendizaje de otros.

Les recomendamos que participen en alguna o en todas las actividades que ofrecemos tales como, música, ciencias naturales, gobierno estudiantil, o atletismo. Este tipo de actividades pueden ser muy beneficiosas para tener una experiencia más completa en la escuela secundaria y les permiten a los estudiantes interesarse en cosas fuera del salón escolar.

Esta agenda se te entrega a ti con la esperanza de que te ayude a ser un exitoso, responsable, y organizado estudiante. Los objetivos de la agenda incluyen:

- ❖ Establecer comunicación entre el hogar y la escuela
- ❖ Ayudar a los estudiantes a fijarse metas y ser más organizados
- ❖ Mejorar la comunicación entre maestros y estudiantes
- ❖ Proveer consistencia para los estudiantes de una clase a otra
- ❖ Ayudar a los estudiantes a mejorar sus hábitos de estudio
- ❖ Proveer a los estudiantes con un recordatorio escrito de las reglas y horarios

Como parte de los requisitos de cada curso, se espera que cada estudiante sea responsable de llevar su agenda a todas sus clases, todos los días, y que escriba sus tareas diarias, las fechas de entrega de exámenes y proyectos. ¿Aunque los años en la escuela secundaria pueden ser algo difíciles y muchos cambios ocurren en tan poco tiempo, el personal de Yolo esta siempre dispuesto a proveerte con una orientación y asistencia si tienes preguntas o inquietudes? No dudes en pedir ayuda cuando la necesites. Estamos aquí para hacer de tus años en la Escuela Secundaria Yolo los mejores posibles.

Sinceramente,

Eva Luna

2017-2018 HORARIO DE LA CAMPANA

DIA REGULAR

1er Periodo	8:00	8:50
2do Periodo	8:55	9:43
3er Periodo	9:48	10:36
4to Periodo	10:41	11:29
Almuerzo	11:34	12:09
5to Periodo	12:14	1:02
6to Periodo	1:07	1:55
7° Periodo	2:00	2:48

LUNES SALIR TEMPRANO

1er Periodo	8:00	8:39
2do Periodo	8:44	9:21
3er Periodo	9:26	10:03
4to Periodo	10:08	10:45
5to Periodo	10:50	11:27
6to Periodo	11:32	12:09
Almuerzo	12:14	12:53
7° Periodo	12:58	1:35

Reglas de uso de computadora

Las firmas acompañan las reglas para los equipos de laboratorio/aula y biblioteca de Yolo ordenador constituyen un acuerdo por escrito.

USO DEL EQUIPO

1. El equipo de cómputo en el laboratorio de computación, biblioteca y en las aulas es caro y debe tratarse con cuidado. Cualquier abuso o mal uso de cualquier equipo (computadoras, impresoras, etc.), constituirá la suspensión inmediata de los privilegios de uso de computadora.
2. Cambios, alteraciones o modificaciones realizadas por estudiantes de cualquier configuración de un ordenador, sin necesidad de instrucciones específicas del profesor, serán **motivo de remisión a la oficina**. Esto incluye alterar el escritorio o cualquier aplicación los defectos, o descarga de cualquier aplicación.

POLÍTICA DE USO DE INTERNET Y TECNOLOGIA

El Distrito Escolar Unificado Newman-Crows Landing provee acceso a Internet a todos los estudiantes matriculados activamente a través de la red de computadoras del Distrito. El sitio web del Distrito se encuentra en www.nclusd.org. Todos los usos de las computadoras y redes del Distrito están regulados por la Política de Uso Aceptable (AUP) de NCLUSD que se puede encontrar en el sitio web del Distrito.

Los estudiantes están autorizados a usar el equipo del Distrito para acceder a Internet de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades del usuario especificadas a continuación y de acuerdo con la política de la Junta Directiva y el Acuerdo de Uso Aceptable del Distrito. Los estudiantes pueden solicitar permiso del Director o designado para acceder a Internet oa servicios en línea en un dispositivo móvil personal. Con permiso, los estudiantes pueden tener acceso y deben cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades especificadas a continuación.

El Director o designado supervisará el mantenimiento de los recursos tecnológicos de cada escuela y podrá establecer pautas y límites para su uso

ACCESO A INTERNET

El propósito de proporcionar acceso a los recursos de la red de Internet y del Distrito es proporcionar acceso a recursos únicos y la oportunidad de apoyo de educación e investigación. El Internet debe ser utilizado para la actividad educativa regular o para compilar los datos necesarios para la investigación educativa. Los estudiantes usarán el sistema responsablemente y principalmente para propósitos educativos.

El Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing cumple con la Ley Federal de Protección de Internet para Niños (CIPA). Específicamente, CIPA requiere que los distritos escolares usen tecnología para bloquear el acceso a sitios de Internet que son: A) obscenos, (B) contienen pornografía infantil, o (C) que son perjudiciales para los menores. La tecnología de filtrado de Internet puede no ser 100% efectiva, y no hay sustituto técnico para la supervisión adecuada de un niño que se conecta desde la escuela o el hogar. Las escuelas implementarán el plan de estudios de ciudadanía digital para educar y capacitar a nuestros estudiantes para que se conviertan en ciudadanos digitales seguros, responsables y respetuosos. Se pide a los padres que refuercen el uso responsable, aceptable y seguro de Internet en casa.

PRIVACIDAD

El Distrito se reserva el derecho de monitorear todo uso de la tecnología del Distrito, incluyendo cualquier comunicación por Internet, para uso indebido. Las comunicaciones electrónicas y el material descargado, incluyendo archivos, pueden ser monitoreados o leídos por funcionarios del Distrito para asegurar el uso apropiado del sistema. Tal supervisión / registro puede ocurrir en cualquier momento sin previo aviso para cualquier propósito legal. Los estudiantes deben ser conscientes de que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del Distrito (como búsquedas en la web y correos electrónicos) no puede ser borrado o borrado. Dado que el uso de la tecnología del Distrito es para propósitos educativos, los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de privacidad en cualquier uso de la tecnología del Distrito.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Estas pautas se proporcionan para que usted sea consciente de las responsabilidades que está a punto de adquirir. En general, éstos requieren una utilización eficiente, ética y legal de los recursos de la red. El acceso a Internet a través de la Red NCLUSD y el uso de los recursos de la red del Distrito, incluyendo las cuentas de correo electrónico, son privilegios, no derechos.

1. Para usar la tecnología del Distrito e Internet, el estudiante debe haber firmado:
 - a. Código de Conducta del Estudiante y Reconocimiento del Manual
 - b. Acuerdo de Uso Aceptable de la Tecnología
 - c. Acuerdo de políticas y procedimientos de Chromebook
 - d. Acuerdo de Google Apps por Educación
2. Todo el equipo del Distrito debe ser usado con cuidado. No se permiten cambios, alteraciones o modificaciones por parte del estudiante de ninguna configuración en el equipo del Distrito. Los estudiantes no deben instalar aplicaciones de software no autorizadas en el equipo del Distrito.
3. El estudiante, en cuyo nombre se emite una cuenta, es responsable de su uso correcto en todo momento. Sólo utilizarán la red con su propio número de cuenta. Los estudiantes no deben compartir cuentas o contraseñas con nadie.
4. Los estudiantes no podrán acceder, publicar, presentar, publicar o exhibir material dañino o inapropiado que sea amenazador, obsceno, perturbador o sexualmente explícito, o que pueda interpretarse como hostigamiento o menosprecio de otros basados en su raza / origen étnico, origen nacional , Género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas. Los estudiantes no deben usar el sistema para alentar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni promover prácticas no éticas o cualquier actividad prohibida por la ley o la política de la Junta Directiva.
5. Los estudiantes no revelarán, usarán ni difundirán información de identificación personal sobre sí mismos u otros cuando usen cualquier forma de comunicación electrónica.
6. Los estudiantes no deben usar material que pueda infringir derechos de autor, licencias, marcas registradas, patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
7. Los estudiantes no deberán cargar, descargar o crear intencionalmente virus informáticos, intentar maliciosamente dañar o destruir el hardware o software del Distrito o intentar dañar o destruir datos de cualquier otro usuario. Esto incluye interrumpir o limitar el acceso a los recursos de la red o usar la red para hacer la entrada no autorizada a cualquier otro dispositivo accesible a través de la red (hacking).
8. Los estudiantes deben atenerse a todos los filtros de redes, aplicaciones y configuraciones de red que establecen accesibilidad a los contenidos en Internet. Los estudiantes no deben pasar por alto estos para acceder al contenido restringido por el Distrito.
9. Los estudiantes deben reportar cualquier problema de seguridad o mal uso de los servicios a un maestro o administrador.

10. NCLUSD niega específicamente cualquier responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

CONSECUENCIAS

Cualquier uso inapropiado que sea contrario a la política de la escuela, local, estatal y federal estará sujeto a acción disciplinaria por la política de disciplina. Esto puede incluir suspensión o expulsión. Además, las violaciones pueden ser reportadas a las agencias de aplicación de la ley, según corresponda.

CELULARES

(Referencia: Política de la Junta 5131.11)

El distrito reconoce la importancia de la comunicación electrónica entre los estudiantes y los padres, particularmente en situaciones de emergencia en toda la escuela. Además, el distrito reconoce que el tiempo de instrucción debe ser protegido de la interrupción innecesaria.

Por lo tanto, a los estudiantes se les permitirá tener en su posesión un dispositivo de señalización electrónico en la escuela durante el día escolar, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y control de un empleado del distrito escolar solamente de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Los dispositivos celulares de telecomunicaciones de radio se pueden usar antes y después de la escuela solamente o durante las actividades escolares que ocurren fuera de las horas escolares.
2. Durante el horario de instrucción del día escolar, las telecomunicaciones de radio celular deben apagarse a menos que el instructor apruebe el uso de teléfonos celulares con fines educativos. La programación de estos dispositivos para vibrar en lugar de anillo no cumple con el requisito de "apagado"
3. El teléfono debe ser guardado en una mochila, bolsa, bolsillo u otro lugar donde no sea visible durante las horas normales de la escuela.
4. Durante las evaluaciones de distrito, estatales y nacionales, a los estudiantes se les prohíbe el acceso a cualquier dispositivo electrónico en cualquier momento durante toda la sesión de pruebas.
5. Las telecomunicaciones celulares de radio no pueden ser utilizadas para realizar ninguna actividad, que viole la política de la Junta, las reglas de la escuela, la ley estatal o la ley federal.
6. Las telecomunicaciones celulares de radio no pueden ser utilizadas de ninguna manera, lo cual interfiere o perturba la educación o actividades extracurriculares o eventos.
7. Los estudiantes deben cumplir con una solicitud hecha por el personal de la escuela para cesar el uso de un teléfono celular u otro dispositivo de señalización incluso antes o después de la escuela.

Sin perjuicio de las reglas establecidas anteriormente, los dispositivos de telecomunicaciones de radio celular pueden ser utilizados en cualquier momento para responder o reportar una situación de emergencia.

Las violaciones de esta política darán lugar a medidas disciplinarias, incluyendo la confiscación de las telecomunicaciones de radio celular, la suspensión y / o la expulsión.

Los dispositivos electrónicos de señalización incluyen cualquier dispositivo que opera a través de la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, pero no limitado a, teléfonos móviles, y radios bidireccionales. Al permitir la posesión de tales dispositivos por parte del estudiante, el distrito no asume ninguna responsabilidad por la pérdida del dispositivo o su mal uso por otra persona.

USO DEL TELÉFONO DE OFICINA

Un teléfono de la oficina está disponible para que los estudiantes usen solamente para **llamadas de emergencia**. Los estudiantes que pueden enfermar durante el día deben reportarse a la oficina para ser evaluados. Si un estudiante está determinado a estar enfermo y necesita ir a casa, él / ella puede usar el teléfono de la oficina. **A los estudiantes no se**

les permite usar sus teléfonos celulares en el campus si se sienten mal. Llamar a casa para el almuerzo, trabajo escolar, ropa de educación física o planes después de la escuela no están permitidos.

I. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A. Derechos de los Estudiantes

- Asistir a la escuela al menos que sea retirado por el proceso especificado en el Código Educativo de California
- Asistir a la escuela en un clima seguro académico y social, libre de temor y violencia
- Disfrutar a lo máximo los esfuerzos de sus maestros, sin ser diluidos por estudiantes perjudiciales
- Tener acceso inmediato a un consejero o administrador.
- Estar ampliamente informados de las reglas y regulaciones escolares.

B. Responsabilidades de los Estudiantes

- Asistir a la escuela y estar en clase regularmente y a tiempo.
- Estar preparado para clase con todos sus materiales apropiados listos.
- Saber, entender, y obedecer todas las reglas y regulaciones de la escuela.
- Respetar los derechos del personal escolar, compañeros, y público en general.
- Demostrar orgullo en la apariencia de los edificios y el recinto de la escuela.

C. Derechos de Padres/Guardianes

- Esperar que sus hijos pasen su tiempo en una escuela, seguro, sana, estimulante, atmosfera académicamente desafiante mientras están participando en actividades productivas bajo la supervisión y dirección de un personal dedicado y atento.
- Estar informados sobre las pólizas y regulaciones de la escuela.
- Revisar los registros de sus hijos con la asistencia proporcionada por un miembro personal certificado.

D. Responsabilidades de Padres/Guardianes

- Visitar la escuela periódicamente y participar en conferencias con maestros, concejeros y/o administradores con respecto al progreso académico y comportamiento de sus hijos.
- Proveer apoyo al asegurarse que sus hijos duerman los suficientes, tengan una nutrición adecuada, y ropa apropiada para ir a la escuela.
- Mantener una disciplina consistente y adecuada con sus hijos y aprobar medidas razonables disciplinarias aplicadas por el personal escolar.
- Cooperar con la escuela para aportar mejoras que enriquezcan los programas educativos ofrecidos a los estudiantes.
- Proveer la escuela con información actual sobre su dirección legal, número de teléfono, información médica, y otros datos, que pueden ayudar a que la escuela de un mejor servicio a sus hijos.
- Familiarizarse con las pólizas y regulaciones de la escuela.
- Participar en la educación de sus hijos durante todo el año escolar.

E. Derechos de Maestros

- Esperar y recibir la atención, esfuerzo, y participación de los estudiantes inscritos en sus clases.
- Tener apoyo paternal y administrativo a la hora de aplicar las reglas designadas a proveer un clima de aprendizaje óptimo.

- Enseñar con interrupciones mantenidas a un mínimo absoluto.
- Disfrutar del mismo nivel de respeto y trato cortés acordado por los miembros de la clase individualmente y colectivamente.

F. Responsabilidades de Maestros

- Considerar el valor personal de cada estudiante como único e importante ser humano.
- Establecer en el salón de clase una atmósfera en la cual puede haber aprendizaje productivo
- Esforzarse por preparar a cada aprendiz con sabiduría, habilidades, actitudes, y valores requeridos para una vida exitosa.
- Evaluar ideas contrarias, opiniones, y expresiones objetivamente y afrontarlas de forma balanceada e imparcialidad.
- Mantener a los padres y estudiantes informados, por medio de reportes de manera oportuna y periódicamente, de todos los datos pertinentes relacionados con la experiencia escolar del estudiante.
- Continuamente evaluar sus estrategias instructivas para lograr los resultados esperados por cada estudiante (ESLRs) y aumentar el aprendizaje de los estudiantes.
- Iniciar y hacer cumplir reglas en el salón de clase que sean consistentes con las de las escuelas y la póliza del Distrito.

G. Derechos de los Administradores

- Esperar que todos los estudiantes, padres, y trabajadores de la escuela reconozcan la responsabilidad del administrador para mantener un ambiente seguro en el campo educativo,
- Esperar que los estudiantes, padres, y trabajadores de la escuela reconozcan la responsabilidad del administrador de hacer cumplir las pólizas del Distrito y las reglas escolares como es indicado por la administración del Distrito y la Junta de Educación.
- Esperar el apoyo de padres y maestros a la hora de hacer cumplir las pólizas del Distrito y reglas escolares y tomar decisiones designadas a proveer un ambiente máximamente favorable para el aprendizaje.

•

H. Responsabilidades de los Administradores

- Proveer liderazgo que establezca, fomente, y promueva una enseñanza ejemplar y un aprendizaje eficaz.
- Establecer, publicar, y hacer cumplir las reglas escolares que facilitan un aprendizaje eficaz y promueven actitudes y hábitos de buen ciudadano entre los estudiantes.
- Proveer apoyo a los maestros en el cumplimiento de las pólizas del Distrito y las reglas escolares.
- Hará un esfuerzo determinado para mantenerse al tanto de señales de preocupación de estudiantes/personal/padres/comunidad y actuar con delicadeza al respecto.
- Pedir asistencia del Distrito para apoyo de servicios y agencias de la comunidad y recursos en todos los casos que sean necesaria esa acción.
- Poder comunicarse con padres de familia con respecto a ausencias de estudiantes no justificadas.

II. EXPECTATIVAS DE CONDUCTA Y CONSECUENCIAS

(El número de violaciones que ocurran en el presente año escolar determinan las consecuencias.)

Nota: La jornada escolar durante el cual se le asigna una suspensión no se contabiliza en el número de días de suspensión. La expulsión significa ser retirados de la asistencia escolar en el Distrito Escolar de Newman-Crows Landing Unified. Sólo la Junta de Educación puede decidir sobre una expulsión. Tal decisión se basará en la recomendación de un grupo administrativo de expertos compuesto por los administradores del distrito, ninguno de los que están en el sitio del incidente disciplinario.

Durante la suspensión:

1. El estudiante no deberá presentarse a la escuela o estar dentro de 1000 pies de cualquier campus de la escuela del distrito durante el período de suspensión, a menos que venga a la oficina de la escuela en comisión de servicio por acuerdo previo con un administrador de la escuela.
2. El estudiante se espera que este bajo la supervisión de uno de los padres durante el horario escolar (8:00 am - 3:00 pm) al servir días de suspensión en el hogar.
3. El estudiante no puede asistir a ningún evento de la Escuela Secundaria Yolo o cualquier otra escuela durante la suspensión.
4. "El maestro de cualquier clase de la cual se suspende a un alumno puede requerir que el alumno suspendido complete todas las asignaciones y pruebas perdidas durante la suspensión". (CE 48913) La responsabilidad de obtener y completar el trabajo en clase y / o pruebas perdidas durante la suspensión es del estudiante.

A. AVISO IMPORTANTE

1. Ningún alumno podrá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que el acto esté relacionado con actividad escolar o asistencia escolar. (CE 48900) Un alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos que se enumeran en esta sección y relacionadas a actividades escolares o asistencia que ocurran en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
 - *mientras que este en las áreas de la escuela
 - *mientras va o viene a la escuela
 - *durante la hora del almuerzo, ya sea en la escuela o fuera de la escuela
 - * durante, o mientras va a, participar en o viene de, una actividad patrocinada por la escuela.
2. Los estudiantes que acumulen 10 días de suspensión en-escuela o en el hogar pueden ser sujetos a una transferencia involuntaria a un programa alternativo. Los estudiantes que acumulen 20 días de suspensión en-escuela o en el hogar pueden ser sujetos a la recomendación de expulsión a la junta escolar. La acción disciplinaria será tomada si la conducta del estudiante es perjudicial para el proceso educativo o causa daño a personas o bienes a pesar de que el delito no está específicamente definido en el Código de Conducta del Estudiante.
3. Responsabilidad de los padres por mala conducta intencional de un menor que resulta en lesiones o muerte de un alumno o empleado de la escuela o que intencionalmente corte, desfigure o que de otro modo lesiona en de cualquier otra forma los bienes muebles o inmuebles, pertenecientes al distrito escolar o propiedad personal de cualquier empleado escolar, será responsable de todos los daños causados por el menor. La responsabilidad del padre o tutor no podrá exceder de veinticinco mil dólares (\$ 25,000). El padre o

tutor también será responsable de la cantidad de cualquier recompensa que no exceda de diez mil dólares (\$ 10.000) (CE 48904).

4. Los estudiantes y los padres tienen el derecho de apelar la acción disciplinaria tomada contra un estudiante. Una reunión debe ser solicitada con el director.

5. Al entrar a una propiedad escolar, la persona que conduce un vehículo da previamente el consentimiento a un registro completo su vehículo- de todos los compartimentos y contenidos- por parte de funcionarios de la escuela o personal de seguridad pública por cualquier motivo. Este aviso se aplica a todos los vehículos de cualquier tipo y está en vigor las 24 horas del día.

B. POLIZA POR EL USO DE PERROS PARA REGISTRAR POR CONTRABANDO EN PROPIEDAD DEL DISTRITO

La Junta de Síndicos (Board) del Distrito Escolar Unificado de Newman-Crows Landing se ha comprometido a proporcionar a los estudiantes y empleados con escuelas y lugares de trabajo que estén libres de drogas y armas. Para ello, la Junta prohíbe la presencia de drogas, sustancias controladas, armas de cualquier tipo, artefactos explosivos, alcohol, o cualquier intoxicante (como dichos términos se definen por la ley estatal o federal, o la póliza del Distrito) en la propiedad del Distrito o en cualquier otro evento patrocinado por el distrito. Esta prohibición se aplica a los empleados, estudiantes, clientes, visitantes y cualquier otra persona.

1. Todas las personas son responsables de la seguridad de cualquier vehículo, armario, escritorio, bolsa, u otros elementos que poseen o traen a una propiedad del Distrito o de un evento patrocinado por el Distrito. Ninguna persona debe poseer, colocar, guardar o mantener ningún artículo o material que sea prohibido por la ley o la política del Distrito en las cosas, armarios, escritorios, vehículos, o bolsas que se les asignen o bajo su control, mientras estén en una propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por el distrito.

2. En un esfuerzo por mantener el lugar de trabajo y escuelas libres de drogas y armas, el Distrito puede usar perros no agresivos especialmente entrenados para olfatear y alertar de la presencia de sustancias prohibidas por la ley o la política del Distrito. Dichos controles se efectuarán sin previo aviso y se hará a discreción del coordinador del programa.

3. Bajo ninguna circunstancia se permitirá un perro a olfatear la persona de un estudiante, empleado, patrón, visitante, o cualquier otra persona, mientras que se encuentren en una propiedad del Distrito o en cualquier evento de Distrito. Esta prohibición se extiende e incluye demostraciones. Cuando se utiliza con el propósito de la demostración el perro no puede olfatear a la persona o cualquier otra persona y deben estar separados de la audiencia.

4. Los perros no podrán ser utilizados en cuartos ocupados por las personas, excepto para fines de demostración con el adiestrador.

5. El perro puede ser utilizado para olfatear el aire alrededor de los casilleros, mesas, bolsas, objetos o vehículos estén en una propiedad del Distrito o en un evento patrocinado por el Distrito.

6. Solamente el adiestrador oficial del perro va a determinar lo que constituye una alerta por el perro. Si el perro alerta sobre un punto o lugar en particular, la persona que lo esté usando, que lo haya traído a la propiedad del distrito o responsable de ese lugar o cosa se llamara al lugar de los hechos a presenciar el registro. Todas las búsquedas se efectuarán de conformidad con la política del Distrito y la ley aplicable.

7. En el caso de que el perro alerte sobre algo en un armario, mochila, o un vehículo cerrado con llave el propietario o persona que lo trajo a la propiedad del Distrito se les pedirá que lo abran para la inspección. El negarse a abrir el objeto para la inspección se contactara a los padres y se entablara acción disciplinaria,

incluyendo pero no limitado a la suspensión o expulsión, se requerirá la asistencia del departamento de policía local, y, en el caso de un vehículo, la pérdida de los privilegios de estacionamiento en propiedad del Distrito. Un vehículo está sujeto a revisión en cualquier momento, mientras que se encuentre en el plantel escolar. (Código de Vehículos de California 21113 (A)). Visitantes o clientes puede ser excluido de la propiedad del Distrito. Un límite de 1000 pies al lado de los locales escolares se incluirá como parte de esta política.

8. El hallazgo de una sustancia prohibida en posesión de un estudiante puede resultar en ser referido a una agencia encargada de cumplir la ley y / o acción disciplinaria de acuerdo con la política del Distrito.

9. Los estudiantes serán informados de esta política a principios de cada año escolar.

BP 5131.64

Adoptada: 02/17/93

C. CAUSAS DE RECOMENDACIÓN OBLIGATORIA DE EXPULSION

Salvo lo dispuesto en los incisos (c) y (e) del Código de Educación de California (CE), el director o el superintendente de escuelas deberá recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela, a menos que el director o el superintendente crean que la expulsión no es apropiada, debido a las circunstancias particulares.

1. CAUSO LESIONES SERIAS FISICAS a otra persona, excepto en defensa propia o el hecho de utilizar la fuerza o la violencia sobre la persona de otro, salvo en defensa propia. [C.E. 48915 y 48900 (a)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada

2. POSEER, VENDER, OR FACILITAR ARMA DE FUEGO, CUCHILLO, EXPLOSIVO, U OTRO OBJETO PELIGROSO a menos que en el caso de la posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno ha obtenido permiso por escrito para poseer el artículo por un empleado escolar certificado, que está en acuerdo con el director o el designado por el director. [C.E. 48915 y 48900 (b)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

Nota: Facilitar o poseer una imitación o una pistola de juguete se considera un objeto de naturaleza peligrosa y está incluido en esta sección. [C.E. 48900 (m)]

Nota: La posesión de gases lacrimógenos / un arma de gas lacrimógeno / spray de pimienta son considerados objetos peligrosos. (Código Penal Sección 12401, 12402) (C.E. 49330)

Nota: La posesión o uso de artículos que generalmente no se considera un arma puede ser prohibido cuando el director o su designado determina que existe un peligro para cualquier estudiante, empleado de la escuela, o propiedad de la escuela en virtud de la posesión o uso. Esta prohibición no se aplicará normalmente a los útiles escolares como lápices, compases, y similares, a menos que esos instrumentos son utilizados de una manera de amenaza o amenazante.

3. FACILITA O VENDE CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo. [C.E. 48915 y 48900 C.E. (c)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

Nota: Facilitar o poseer una imitación de sustancia controlada (que se parecen), con la intención de distribuir resultara en una recomendación para expulsión. Las imitaciones de sustancias controladas se consideran "objetos peligrosos". Este delito también está en violación del Código de Salud y Seguridad 11680.

4. POSEER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto por la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana, que no sea cannabis concentrado. [C.E. 48915 y 48900 C.E. (c)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

Nota: Un estudiante que usa una droga autorizada por un médico con licencia a través de una receta médica para su uso específico del alumno no se considerará que han violado esta política. Sin embargo, cualquier medicamento autorizado por el médico se debe dejar en la oficina de la escuela durante el horario escolar o bajo la supervisión de un empleado del distrito en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Además, los padres o tutores y el médico deben completar la Solicitud de los Padres para la Administración de Medicamentos, si el medicamento prescrito se lleva a una propiedad del Distrito o a un evento patrocinado por el Distrito.

5. POSESION CON INTENCION DE VENDER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo. [C.E. 48900 (c)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

6. OFRECIO, HIZO TRATOS, O NEGOCIO PARA VENDER CUALQUIER SUBSTANCIA CONTROLADA enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o intoxicante ante y luego vendió, entregó, o proporciono algo parecido o en lugar de una sustancia. [C.E. 48900 (d)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

7. COMETIO O INTENTO COMETER UN ROBO O EXTORSION [CE 48915 y 48900 (e)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

8. AMENASO, ATACADO, O COMETIO UN ASALTO O AGRESION A PERSONAL DE LA ESCUELA (Código Penal Sección 240, 242) [C.E. 48915 y 48900]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

9. COMETIO O TRATO DE COMETER UN ASALTO SEXUAL tal como se define en las secciones 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometió una agresión sexual como se define en el artículo 243.4 del Código Penal. [C.E. 48915 y C.E. 48900 (n)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

10. COMETIO UNA AMEZA TERRORISTA (incluyendo, pero no limitado a, una amenaza de bomba) en contra de funcionarios de la escuela o la propiedad escolar, o ambos. "Amenaza terrorista" incluye cualquier declaración, ya sea escrita u oral, por una persona que deliberadamente amenaza con cometer un crimen que puede provocar la muerte, lesiones corporales graves a otra persona, o daños a la propiedad en exceso de mil dólares (\$ 1.000), con la intención específica de que la declaración debe ser tomada como una amenaza, aunque no hay ninguna intención de realmente llevarla a cabo, lo que, en expresión y en circunstancias en que se hace, es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica que comunica a la persona amenazada, una gravedad de propósito y una perspectiva inmediata de la ejecución de la amenaza, y con ello provoca que la persona razonablemente tenga temor constante por la propia seguridad o por la seguridad de su familia inmediata, o por la protección de la propiedad del distrito escolar, o la propiedad personal de la persona amenazada o de su familia inmediata. (C.E. 48900.7)

1^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

D. CAUSAS DE SUSPENSIÓN OBLIGATORIA A LA PRIMERA OFENSA

Dependiendo de la gravedad del hecho, un estudiante puede ser recomendado para una colocación de educación alternativa o expulsión a la primera o subsiguientes ofensas.
--

1. POSEER, USAR, OR ESTAR BAJO LA INFLUENCIA DE una bebida alcohólica o intoxicante de cualquier tipo. La posesión de no más de una onza de marihuana. Usar o estar bajo la influencia de la marihuana o cualquier sustancia controlada que figura en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. [C.E. 48915 y 48900 C.E. (c)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión y la notificación de la agencia legal apropiada. Puede ser asignado a un programa de asesoramiento para el abuso de sustancias.

Nota: Si el estudiante completa un programa de intervención aprobado por el distrito. Inhabilitación para actividades extra-curriculares se puede reducir de dieciocho semanas escolares a nueve semanas de escuela.

2^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

Nota: Los estudiantes que se presenten a funciones de la escuela que hayan consumido o estén en posesión de bebidas alcohólicas o sustancias controladas, pueden ser tratados por intervención de la policía. (Artículo 647 Código Penal) (Salud y Seguridad sección del código 11550)

2. POSESIÓN ILEGAL U OFRECER ILEGALMENTE, ORGANIZAR, O NEGOCIAR PARA VENDER CUALQUIER PARAFERNALIA DE DROGAS tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad. [C.E. 48900 (j)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión y la notificación de la agencia legal apropiada. Puede ser asignado a un programa de asesoramiento para el abuso de drogas.

Nota: Si el estudiante completa un programa de intervención aprobado por el distrito. Inhabilitación para actividades extra-curriculares se puede reducir de dieciocho semanas escolares a nueve semanas de escuela.

2^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

3. PRENDER FUEGO O INTENTAR PRENDER FUEGO incluyendo la activación de falsas alarmas o manipulación de los equipos de emergencia. (Artículos del Código Penal 447, 455 y 148.4) [C.E. 48900 (k)]

Nota: Prender fuego de cualquier naturaleza puede conducir a la recomendación para el programa de educación alternativa o expulsión en la primera ofensa. Prender fuego nunca se considera que sea una broma. El dar fuego a botes de basura puede llevar a consecuencias inmediatas y graves.

1^a Ofensa: 3-5 días de suspensión.

2^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

4. DESAFIAR INTENCIONALMENTE O INTERRUMPIR EN LA ESCUELA O INTERFERIR CON LA CONDUCTA PACIFICA EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES (el Código Penal sección 148.1) [CE 48900 (k)]

1^a Ofensa: 3-5 días de suspensión.

2^a Ofensa: 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, y la notificación de la agencia legal apropiada.

5. ACOSAR, AMENAZAR, O INTIMIDAR A UN ALUMNO QUE ES TESTIGO DE UNA QUEJA O TESTIGO EN UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO con el propósito de evitar que el alumno sea testigo o tomar represalias en contra del alumno por ser testigo, o ambos. [C.E. 48900 (o)]

1^a Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para expulsión.

E. CAUSAS PARA SUSPENSION EN CASA U OTRA CONSECUENCIA ALTERNATIVA

Cuando "suspensión", sea indicada en este Código de Conducta Estudiantil, el director o su designado determinará si la consecuencia debe incluir, pero no limitado a, suspensión en el hogar, suspensión en la escuela, escuela del sábado, detención o servicio a la comunidad. El servicio comunitario puede incluir, pero no se limita a, el trabajo realizado en el recinto escolar durante el horario no-escolar en las áreas de embellecimiento de espacios exteriores, el mejoramiento del centro educativo, y un programa de asistencia de maestro o compañero.

El día escolar en el cual se le asigna la suspensión no se cuenta en los días de suspensión.

Agencias de seguridad podrán ser notificadas a discreción de la administración de la escuela.

Si la naturaleza del delito hace que una recomendación a educación alternativa sea colocada o expulsión sea apropiada, el estudiante será suspendido cinco días por la infracción.

Un estudiante puede ser suspendido en la primera infracción, dependiendo de la gravedad del hecho, si el acto está relacionado con pandillas, o si se determina que la presencia del alumno en la escuela representa un peligro para personas o propiedad o amenaza a interrumpir el proceso de instrucción. (C.E. 48900.5)

Para los delitos del 1 al 10 sólo, dependiendo de la gravedad del hecho, un estudiante puede ser recomendado para una colocación de educación alternativa o expulsión al primer o consiguientes ofensas.

1. CAUSÓ, INTENTÓ O AMENAZÓ CON CAUSAR DAÑO FÍSICO A OTRA PERSONA, O DELIBERADAMENTE USÓ FUERZA O VIOLENCIA SOBRE OTRA PERSONA, excepto en defensa propia. [C.E. 48900 (a) (1) y 48900 (a) (2)]

1^a Ofensa: Hasta 5 días de suspensión

2^a Ofensa: 5 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa o expulsión

2. CAUSO O INTENTO CAUSAR DAÑO A PROPIEDAD (corto, desfiguro, o de otra manera daño cualquier propiedad del distrito escolar, o el daño intencional o destrucción de bienes muebles o inmuebles de cualquier otra persona. (Código Penal, sección 594) [C.E. 48900 (f)]

1^a Ofensa: Hasta 5 días de suspensión

2^a Ofensa: 5 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa o expulsión

Nota: El padre / tutor (s) se hará responsable por daños a la propiedad del distrito escolar. Cuando el menor y sus padres sean incapaces de pagar por los daños y perjuicios, el distrito escolar deberá proveer un programa de trabajo voluntario para el menor, en lugar del pago de daños monetarios. Los padres o tutores de los estudiantes también son responsables por el monto de una recompensa pagada por información que conduzca a la aprehensión de la persona (s) que causan daños. (C.E. 48904)

3. AMENAZA, INTIMIDA, AGOBIA AMENAZANTEMENTE (INCLUIDO EL ACOSO SEXUAL, Y / O INTIMIDACIÓN ELECTRÓNICA) CUALQUIER OTRA PERSONA. [C.E. 48900 (a), 48900 (k), 48900 (r), 48900.2, 48900.4]

1^a Ofensa : Advertencia al estudiante y / u consecuencias alternativas

2^a Ofensa: 3-5 días de suspensión

3^a Ofensa 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa o expulsión

4. PARTICIPO O TUVO PARTE EN RITOS DE INICIACIÓN o cometido cualquier acto que hirió, degrada, o deshonor a cualquier otra persona que asiste a la escuela. Causó, intentó causar, amenazó con causar, o participó en un acto de violencia por odio. [C.E. 32050-52, 33032.5, 48900 (a), 48900 (k), 48900.3]

1^a Ofensa: Hasta 5 días de suspensión

2ª Ofensa: 5 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa o expulsión

5. ROBÓ O INTENTÓ ROBAR PROPIEDAD DE LA ESCUELA O PROPIEDAD PRIVADA. [C.E. 48900 (g)]

1ª Ofensa: hasta 3 días de suspensión

2ª Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para programas de educación alternativa

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para expulsión

6. A SABIENDAS RECIBIÓ PROPIEDAD ROBADA ESCOLAR O PRIVADA. [C.E. 48900 (l)]

1ª Ofensa: hasta 3 días de suspensión

2ª Ofensa: 5 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para expulsión

7. CUALQUIER ACTO DE REBELDÍA O DESOBEDIENCIA, ya sea con lenguaje o en la acción contra el personal de la escuela, se negó a cumplir con la petición razonable o una orden de personal de la escuela. [C.E. 48900 (k)]

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2ª Ofensa: 3 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y / o posibles recomendaciones para el programa de educación alternativa.

Nota: Una violación de la política de la escuela sobre el uso de Internet se considera una rebeldía a la autoridad.

8. COMETIÓ UN ACTO OBSCENO O PARTICIPÓ EN PROFANIDAD O VULGARIDAD HABITUAL, INCLUYENDO RACIAL Y / O INSULTOS ÉTNICOS, ya sea verbalmente o por escrito. [C.E. 48900 (i)]

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2ª Ofensa: Hasta 5 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y / o posibles recomendaciones para el programa de educación alternativa.

Nota: Cualquier acto cometido contra personal de la escuela garantiza consecuencias a partir de la segunda ofensa.

Nota: El estudiante será suspendido la primera ofensa durante 3 días, si dicho comportamiento interrumpe las actividades escolares [de la CE 48900 (k)], amenaza con interrumpir el proceso educativo, o causa peligro a las personas o la propiedad (CE 48900.5).

9. ESTA EN POSESIÓN CUALQUIER OBJETO EN EL PLANTEL EDUCATIVO QUE PODRÍA SER CONSIDERADOS PELIGROSOS (a menos que en el caso de la posesión de dicho objeto, el alumno haya obtenido permiso por escrito de parte de un empleado escolar certificado para poseer el objeto, y el director o la persona designada por el director aprueban el permiso) si el director considera que una expulsión es inapropiada. [C.E. 48900 (b)]

1^a Ofensa: Advertencia al estudiante, notificación a los padres / tutores, y / o consecuencias alternativas

2^a Ofensa: 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión

Nota: Las pistolas de juguete o que parecen reales, se consideran objetos de naturaleza peligrosa y están en el Código de Conducta del Estudiante bajo "Causas para Recomendación Obligatoria a Expulsión." El director debe informar por escrito al superintendente, quien asesorará a la junta directiva, si la expulsión es inapropiada debido a la naturaleza de las circunstancias particulares, que debe estar indicado en el informe del incidente. (C.E. 48915)

10. FALSIFICO, ALTERO, O UTILIZÓ CORRESPONDENCIA ESCOLAR FALSIFICADA, PASES. [C.E. 48900 (k)]

1^a Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2^a Ofensa: Hasta 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa.

11. POSESIÓN O USO DE TABACO o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina. [C.E. 48900 (h)]

1^a Ofensa: 3 días de suspensión

2^a Ofensa: 5 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

Nota: OHS no permite el fumar o el uso de tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina por los alumnos de la escuela mientras los alumnos están en la escuela o mientras asiste a actividades patrocinadas por la escuela o bajo la supervisión y control de los empleados del distrito. (C.E. 48901)

Nota: Los materiales confiscados serán devueltos a los padres bajo petición. Materiales confiscados no serán devueltos a los estudiantes.

12. NO IDENTIFICARSE o dar información falsa a personal de la escuela. [C.E. 48900 (k)]

1^a Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2^a Ofensa: Hasta 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

13. MANIPULACIÓN O ALTERACION DE PROPIEDAD DEL DISTRITO ESCOLAR o pertenencias de cualquier otra persona. [C.E. 48900 (k)]

1^a Ofensa Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2^a Ofensa: Hasta 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa.

14. COPIAR O PLAGIAR [C.E. 48900 (k)]

1^a Ofensa: notificación a los maestros a los padres. "F" en la tarea / examen.

2ª Ofensa: El estudiante es referido a la oficina. "F" en la tarea / examen. La disciplina puede incluir la suspensión

15. PARTICIPAR EN JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS o habitualmente está presente en los juegos de azar y las apuestas mientras se llevan a cabo. [C.E. 48900 (k)]

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa. Dependiendo del incidente, un informe de la policía puede hacerse.

2ª Ofensa: 3 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y recomendación para el programa de educación alternativa.

16. INTERFERIR CON LA CONDUCTA PACIFICA EN EL CAMPO ESCOLAR O EN EL SALÓN DE CLASE causando la interrupción de clases o de la escuela de menor importancia, pero de naturaleza fastidiosa. [C.E. 48900 (k)]

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2ª Ofensa: 3 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

17. ANDAR MERODEANDO EN O CUALQUIER CAMPO ESCOLAR sin propósito legal aparente. [C.E. 48900 (k)] (Código Penal 653G y 627)

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2ª Ofensa: 3 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

Nota: Un estudiante puede ser sujeto a arresto de acuerdo a 653G del Código Penal, si él / ella merodea en o cerca de alguna escuela o lugar público, o en o cerca del lugar donde los estudiantes asisten o normalmente se congregan, o volver a entrar o entra en la escuela o el lugar, cuando se le pidió abandonar el lugar por un funcionario de la escuela. Sanción por vagancia incluye una multa que no exceda los \$ 1,000 y / o encarcelamiento en la cárcel del condado que no exceda de seis meses.

18. CUALQUIER FORMA DE VESTIR, ASEO PERSONAL, O APARIENCIA, que la administración considere no autorizado o inapropiado, o que interrumpe, o tiende a interrumpir el proceso educativo, o que afecte la salud o la seguridad de las personas estará prohibida. [C.E. 48900 (k), 35161, 35168, 35291.5, 35294.1]

1ª Ofensa: Advertencia al estudiante y notificación a los padres. El estudiante será enviado a casa a vestirse correctamente, si es necesario.

2ª Ofensa: hasta 3 días de suspensión

3ª Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

Nota: Cualquier vestimenta / parafernalia / símbolo que signifique afiliación a las pandillas no se permiten en la escuela o en cualquier actividad escolar. Cualquier vestimenta / parafernalia / símbolo que muestra un logotipo u otro mensaje que promuevan alcohol o sustancias controladas, promueva violencia, cualquier

actividad ilegal, o sea sexualmente sugestiva, no se pueden usar en el campo escolar o en cualquier actividad escolar.

19. POSESION DE ALGUN OBJETO DE NATURALEZA NO PELIGROSA PERO IDENTIFICADOS POR UN ADMINISTRADOR ESCOLAR COMO PERJUDICIAL, es decir, radios, reproductores de casetes / CD, patinetas u otros objetos identificados como perjudicial por un administrador de escuela a menos que, en el caso de la posesión de dicho objeto, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, y el director o el designado por el director están de acuerdo.

1^a Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2^a Ofensa: Hasta 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión

Nota: El objeto no autorizado, será confiscado por las autoridades escolares y serán devueltos a los padres / tutores a petición de ellos, no al estudiante.

Nota: La posesión o uso de artículos que generalmente no se considera un arma puede ser prohibido cuando el director o su designado determina que existe un peligro para cualquier estudiante, empleado de la escuela, o propiedad de la escuela en virtud de la posesión o uso. Esta prohibición no se aplicará normalmente a los útiles escolares como lápices, compases, y similares, a menos que esos instrumentos sean utilizados de una manera amenazante o amenazantes.

20. POSESIÓN O USO DE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO que opera a través de la transmisión o recepción de ondas de radio, incluyendo, pero no limitado a la paginación y los equipos de señalización, sin el previo consentimiento del director o la persona designada por el director. Ningún alumno será prohibido poseer o usar un aparato de señal electrónica que es determinada por un médico con licencia que son esenciales para la salud de un alumno y el uso que se limita a los fines relacionados con la salud del pupilo. (C.E. 48901.5) Los estudiantes que violen las reglas del distrito o la escuela y los reglamentos pueden ser sujetos a medidas disciplinarias, incluyendo, pero no limitado a la confiscación del dispositivo de radio telecomunicación celular, suspensión, expulsión o el traslado a los programas alternativos de acuerdo con la Política y los reglamentos administrativos. Además, cuando la conducta consiste en la intimidación, el acoso, o poner en peligro a otro estudiante o empleado, el Superintendente o su representante deberán prestar la asistencia necesaria para la víctima y el delincuente o hacer las referencias necesarias para tal asistencia.

No obstante, las normas establecidas anteriormente, los dispositivos de telecomunicaciones móviles de radio se pueden utilizar en cualquier momento para responder o informar de una situación de emergencia.

1^a Ofensa: Advertencia al estudiante y / o consecuencia alternativa

2^a Ofensa: Hasta 3 días de suspensión

3^a Ofensa: 5 días de suspensión y posible recomendación para el programa de educación alternativa.

Nota: El objeto no autorizado, será confiscado por las autoridades escolares y serán devueltos a los padres / tutores a petición, no al estudiante. Los teléfonos no se entregarán a los estudiantes por una llamada telefónica de padres. Los padres deben recoger el teléfono en persona.

21. COMPORTAMIENTO INADECUADO / PERJUDICIAL EN AUTOBÚS O EN OTRO VEHÍCULO ESCOLAR

Transportación de autobús proporcionada por el distrito, incluyendo cualquier vehículo del distrito es un privilegio y no un derecho. Los estudiantes deberán cumplir con todas las normas establecidas por el conductor del autobús. El mal comportamiento en el autobús, será referido al director o la persona designada

para una acción disciplinaria, como se explica en el Código de Conducta del Estudiante. Los padres o tutores y sus estudiantes serán responsables por cualquier daño al autobús que haya incurrido el estudiante.

- Primera Ofensa: Conferencia del administrador con el estudiante, y notificación a los padres. *
- Segunda ofensa: Hasta cinco días de suspensión de los privilegios de viajar en autobús *
- Tercera ofensa: Hasta diez días de suspensión de los privilegios de viajar en autobús *
- Cuarta ofensa: Hasta veinte días de suspensión de los privilegios de viajar en autobús *
- Quinta Ofensa: Suspendidos los privilegios de viajar en el autobús por el resto del año escolar.

* Nota: Dependiendo de la gravedad del hecho, el estudiante puede perder los privilegios del autobús a la discreción de la administración y / o por el resto del año escolar a la primera o sucesiva ofensa.

F. CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASEO

Los padres o tutores de los estudiantes que asisten a la Escuela Intermedia Yolo tienen la responsabilidad de vestir a sus alumnos de una manera limpia y ordenada. **CUALQUIER FORMA DE VESTIR, ASEO PERSONAL, O ASPECTO QUE TIENDE A INTERRUMPIR EL PROCESO EDUCATIVO, O A AFECTAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS ESTARÁN PROHIBIDOS. (C.E. 48900, SUB-SECCIÓN K)**

La administración tiene el derecho de determinar si cualquier artículo de vestir, ropa o accesorios no está autorizado o es inapropiado.

Las siguientes directrices se encuentran vigentes en todas las actividades relacionadas con la escuela, excepto donde sean modificados por el director o el asignado por el director para ciertas actividades específicas curriculares o extracurriculares.

1. No ropa, hebillas de cinturones, mochilas, o accesorios que representan lo siguiente:
 - a. Que promuevan drogas, alcohol, armas, violencia o actividades ilegales
 - b. Contenido sexual, imágenes ofensivas, o lemas (desnudez, logos playboy, u otros similares)
 - c. Los códigos de área o de identificación de la región
 - d. Relacionados con pandillas o aparentemente símbolos relacionados con pandillas, los apodos, sobrenombres
 - e. Imágenes grotescas de la muerte, sangre o la violencia.
 - f. Camisetas que representan palmeras que están asociadas con hojas de marihuana (de BLVD Supply Company, Tilly's
 - g. Tee-shirts representant la marque « Nuggz ».
2. Prendas de gran tamaño, tales como pantalones, camisas, zapatos no son permitidos - use su tamaño. El personal administrativo será el juez de lo que es de gran tamaño.

Los pantalones no deben ser demasiado grandes:

 - a. Los pantalones deben quedar en la cintura y ser sujetados en la cintura, no por debajo de las caderas en ningún grado.

b. Los pantalones no deben permitir que la ropa interior se vea más que la cintura de los pantalones. Usar una camisa larga sobre los pantalones no altera este requisito.

c. Los pantalones no deben colgar en la entrepierna, incluso si quedan a la cintura.

d. No pantalones cortos que lleguen a la rodilla usados con calcetines que lleguen a la pantorrilla.

3. Las camisas no deben ser demasiado grandes: camisas sin fajarse que se extienden más allá de la mitad del muslo son de gran tamaño.

4. Los tatuajes deben estar cubiertos, y no ser visibles.

5. Las blusas deben cubrir el estómago.

6. La ropa interior, calzoncillos, brasilera, y las correas de la brasilera deben ser cubiertas por las prendas exteriores.

7. No se permiten camisas escotadas o reveladoras. Camisas sin tirantes, prendas de vestir de cuello cuchara, ropa con espalda destapada, camisetas de hombre sin mangas, camisas a medio hombro también están en contra del código de vestimenta. Las prendas de vestir deben tener al menos una pulgada de la correa en el hombro para proporcionar una cobertura modesta. Agujeros del brazo de prendas de vestir no deben ser tan grandes como para proporcionar una vista del torso del estudiante o ropa interior.

8. No ropa transparente.

9. Nivel Universitario y ropa deportiva, ropa de equipo deportivo profesional está permitido, a menos que tengan alianza con pandillas, incluyen la promoción de alcohol, cigarrillos, tienen fotos o dibujos que no cumplan con el código de vestimenta política.

• No se permiten las camisetas lisas, sólidas, blancas o coloreadas. Las camisetas deben tener un diseño que cumpla con los requisitos de código de vestimenta indicados en la parte superior de esta lista en la parte 1. **Los estudiantes no pueden usar más de dos prendas de vestir del mismo color (por ejemplo, camisa roja, cordones de zapatos rojos, Cinturón rojo)**

10. Sombreros/gorros: debe cumplir la política de vestimenta y no puede ser usado en interiores

11. Los estudiantes no pueden usar capuchas en el interior de un edificio.

a. No letras viejas en inglés u otros estilos de escritura que puedan considerarse relacionados con pandillas en la ropa, mochilas o cuadernos.

b. No hay pañuelos, redecillas o doo-trapos.

c. No se permiten parrillas o cubiertas de oro en los dientes.

d. Los cinturones deben encajar en la cintura, no ser lo suficientemente largo como para colgar, y no puede ser rojo o azul. No hebillas de cinturón con iniciales. Cadenas y carteras encadenadas no están permitidas.

13. Faldas / Shorts / Faldas

a. No debe ser más corto que la mitad del muslo.

b. No spandex u otros pantalones cortos de forma atlética, a menos que sean parte de un uniforme deportivo YMS, y se usa para la práctica o para un día de juego.

Inapropiado Accesorios / Mochilas / sombreros, etc serán confiscados. Ellos serán devueltos solamente a un padre.

ESTUDIANTES EN VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA SERÁN ENVIADOS A CASA A CAMBIARSE. NO HABRÁ ADVERTENCIAS. MAESTROS NO ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES ENTREGUEN TRABAJOS TARDE POR HABER SIDO ENVIADOS A CASA A CAMBIARSE.

Siempre que haya duda en cuanto a una prenda de vestir que sea o no sea apropiada, la prenda será clasificada como inapropiada.

Violaciones del código de vestimenta están sujetas a consecuencias disciplinarias.

G. POLÍTICA DE GRUPO NO AUTORIZADO

Declaración de la Misión: Como sucede con las acciones no autorizadas, de vestir, la apariencia, y las palabras usadas por estudiantes individualmente en la zona de la escuela, la misma política se aplica a los grupos no autorizados presentes en la zona de la escolar.

Definición: Dos o más personas cuya presencia y /o la apariencia y /o palabras y /o acciones en la opinión de las autoridades escolares perturban o distraer la atención de los procesos académicos y / o acosan, intimidan o amenazan a otros involucrados en el proceso académico y / o crean una atmósfera igual en una zona escolar.

Política: Una vez identificados por las autoridades escolares, los grupos no autorizados se deben disolver y suspender todas las actividades no autorizadas. Con el fin de ser considerado para la aceptación como un grupo autorizado dentro de una zona de la escuela, dicho grupo debe cumplir con requisitos mínimos que incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

- El grupo identificado debe presentar una declaración de misión por escrito firmado por todos los miembros del grupo identificado que deberá incluir:
 1. El grupo debe obtener un asesor docente entre el profesorado.
 2. Que la existencia del grupo en la zona de la escuela sirve a un propósito específico único que beneficia directamente a la misión educativa de la escuela de alguna forma.
 3. Que no hay selectividad en los miembros ni existen los derechos de iniciación.
 4. Que los nuevos miembros identificados por las autoridades escolares deben firmar la declaración de la misión a fin de que todo el grupo pueda seguir existiendo.

Los criterios para determinar si las personas están actuando de alguna manera como un grupo no autorizado, serán establecidos por las autoridades escolares como se hace con cualquier política de la escuela.

Los estudiantes que violen esta política no sólo están sujetos a la sanción de la escuela, pero también puede estar sujeto a un cumplimiento obligatoria de un programa de resistencia pandilleril y un tipo de programa educativo.

Mala Conducta de Fin de Año Escolar

Ninguna persona debe de involucrarse, promover, o planear cualquier actividad perjudicial o una broma en relación con el final del año escolar. Cualquier alteración o violación que la administración juzgue como

relacionado con la proximidad del cierre del año escolar, será manejado siguiendo el último paso de las sanciones enumeradas en el Código de Conducta. De no haber suficiente tiempo restante en el año en curso para la consecuencia que debe ser servida, al estudiante se le asigna la consecuencia en el comienzo del año escolar siguiente.

CUALQUIER ESTUDIANTE DE OCTAVO GRADO que se involucra en tal comportamiento se le prohibirá participar en las actividades de promoción, incluyendo pero no limitado a: viaje de promoción, baile de 8^o grado, y / o ceremonia de promoción.

III. EXPECTATIVAS DE ASISTENCIA Y CONSECUENCIAS

La educación es una oportunidad y un derecho. Si los estudiantes no ejercer su derecho a asistir a la escuela, han limitado su oportunidad para la educación básica necesaria para convertirse en miembros maduros, informados y productivos de la sociedad. El absentismo tiene un efecto directo y negativo en el rendimiento estudiantil, promoción, graduación, el comportamiento y potencial de empleo. Ha sido demostrado que la asistencia regular es un factor clave en el éxito que un estudiante logra en la escuela.

Cuando un estudiante está ausente de la escuela todo el día por **CUALQUIER** motivo, la **ESCUELA DEBE SER NOTIFICADA** ese mismo día. La notificación podrá realizarse por:

1. Una llamada telefónica a la oficina de la escuela
2. Una visita personal a la oficina de la escuela
3. Una nota enviada con el estudiante

Si una nota se envía con el estudiante, debe ser presentada a la oficina de la escuela antes de las 8:00 am cuando el estudiante regrese a la escuela.

Es responsabilidad del estudiante obtener una Nota de Readmitir de la oficina de la escuela entre las 7:30-7:55 am. De lo contrario, puede resultar en que la ausencia será clasificada como una ausencia no verificada y no se le permitirá entregar trabajos tarde.

Los alumnos deben permanecer en la escuela en **TODO** momento mientras la escuela está en sesión, excepto cuando sea excusado por el director o la persona designada. Los estudiantes no deben salir de la escuela sin antes notificar a la oficina de la escuela y obtener permiso de los padres. Se le dará un pase en ese momento. Cualquier estudiante que salga de la escuela sin permiso o no vuelva después del almuerzo, sin permiso de los padres se les dará una ausencia sin justificación y una acción disciplinaria apropiada será tomada.

A. AUSENCIAS: PERMISO PARA COMPLETAR TAREAS

1. Ausencias Justificadas (CAC Título 5, sec. 420)

Las siguientes ausencias enumeradas a continuación son justificadas cuando son verificadas de conformidad con el Código de Educación y Política del Distrito.

(La suspensión NO se considera una ausencia justificada con el propósito de permitir que las tareas puedan ser entregadas tarde.)

- a. Enfermedad
- b. Cuarentena dirigida por el condado o de la salud de la ciudad.
- c. Citas médicas, dentales, o de los ojos:

- Se les recomienda a los estudiantes que hagan citas médicas, dentales, y de los ojos después de la escuela siempre que sea posible.
- Se les darán a los estudiantes ausencias justificadas por citas sólo en la aprobación por escrito de los padres o tutores. La única excepción será para aquellos alumnos cuyos padres o tutores han dado su autorización anual por escrito a la escuela para dejar salir y para excusar a su hijo (s) después de la verificación médica.

d. Asistir a un funeral de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre y cuando dicha ausencia no es más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.

Los alumnos deben ser permitidos a entregar sus tareas escolares tarde. Los estudiantes se le permitirá UN día de clases extra para cada día de ausencia para hacer el trabajo. El profesor puede extender el tiempo para la entrega de tareas. **La responsabilidad de solicitar el trabajo mientras se estuvo ausente es del estudiante.**

2. Las ausencias justificadas por razones personales - requieren de aprobación previa (CE 48205)

La ausencia de un alumno será permitida siempre que la ausencia se deba a una de las siguientes razones personales justificables:

1. Una aparición en la corte.
2. El alumno / familia atraviesan una situación difícil, autorizado por el director o administrador designado.
3. Una observación de un día de fiesta o ceremonia de la religión de los alumnos.
4. La asistencia a retiros religiosos no debe exceder cuatro (4) horas por semestre.
5. Asistir a un funeral de una persona que no es un miembro de su familia inmediata.
 - Antes de una ausencia descrita en esta sección, una solicitud firmada por los padres debe ser recibida y aprobada por el director o administrador designado.
 - Sólo en el caso de extrema urgencia el director aprobará una ausencia después de que la ausencia se produce.

Un estudiante cuya ausencia es justificada de acuerdo con las condiciones anteriores se le dará el privilegio de entregar tareas tarde. Los estudiantes deberán hacer los arreglos con el maestro para recuperar el trabajo perdido antes de la ausencia. A los estudiantes se les permitirá un día de clases para cada día de ausencia para hacer el trabajo. El profesor puede extender el tiempo para entregar la tarea. **La responsabilidad de solicitar el trabajo que no hizo mientras estuvo ausente es del estudiante.**

3. Ausencias Justificadas / Tiempo para la Educación Religiosa - notificación previa requerida (CE 46014)

- A. El estudiante tiene el consentimiento por escrito de su padre / madre o tutor legal que indica la hora que el estudiante va a salir de la escuela. El consentimiento por escrito debe ser presentado a la escuela dos días antes del permiso de la escuela.
- B. Verificación sobre la ausencia debe ser proporcionada a la escuela el primer día después de la ausencia.
- C. El estudiante asiste a la escuela el día de la ausencia por lo menos el horario de día mínimo definido por el Código de Educación.
- D. Ningún estudiante puede ser excusado de la escuela para tal fin en más de cuatro días por año escolar.

Los estudiantes deberán hacer los arreglos con el maestro para recuperar el trabajo perdido antes de la ausencia. A los estudiantes se les permitirá un día de clases para cada día de ausencia para hacer el trabajo. El profesor puede extender el tiempo para entregar la tarea. **La responsabilidad de solicitar el trabajo que no hizo mientras estuvo ausente es del estudiante.**

4. Complimiento de los Trabajado que el Alumno no hizo mientras estuvo suspendido (CE 48913)

El maestro de cualquier clase de la cual se suspende a un alumno puede requerir que el alumno suspendido entregue todos los trabajos y pruebas perdidas durante la suspensión. **La responsabilidad de obtener y hacer el trabajo es del estudiante. Los maestros no están obligados a asignar tareas a un estudiante mientras esté suspendido.**

B. Ausentismo Excesivo

Una vez que un estudiante acumula un total de 105 periodos de ausencia (quince días) (justificadas y / o injustificadas) durante un año escolar:

- A. Un administrador de la escuela puede colocar al estudiante en Supervisión de Asistencia, que impone un requisito adicional que las ausencias deben ser verificadas por un médico con licencia. (CAC Título 5 seg. 421b)
- B. Un estudiante no puede ser colocado en Supervisión de Asistencia a menos que el padre / tutor haya sido notificada anteriormente en una conferencia o por carta de la política de la escuela la ausencia excesiva después de que el estudiante ha estado ausente diez (10) días (70 periodos) o más.
- C. Una vez que un estudiante ha sido colocado en Supervisión de Asistencia, un administrador de la escuela convocar y llevara a cabo una conferencia con los padres. El padre / tutor volverá a ser informado sobre la política de la escuela de ausencia excesiva. Si el padre / tutor no puede ser contactado, el administrador dará una conferencia con el estudiante y una carta certificada se enviará a los padres / tutores para informarles de las disposiciones pertinentes de la política de la ausencia excesiva y que el alumno ha sido colocado en Supervisión de Asistencia.

B: PEDIR TAREAS PARA UN ESTUDIANTE QUE ESTA AUSENTE

Si un estudiante ha estado ausente durante tres días, los padres pueden solicitar la tarea poniéndose en contacto con la oficina de Yolo. Se sugiere a los estudiantes tener un compañero de estudio en cada clase para pedir los trabajos en casos de ausencia. Solicitud de trabajo después de una ausencia es responsabilidad del estudiante. Se les permite un día después de la notificación de los estudiantes a los maestros para que elaboren las tareas que faltan o proyectos para que los padres o el estudiante los recojan.

C. ESTUDIO INDEPENDIENTE

Estudio independiente está diseñado para los estudiantes que van a estar ausente por un período prolongado de tiempo. El proceso para solicitar el Estudio Independiente es el siguiente:

1. ESTUDIO INDEPENDIENTE DEBE SER SOLICITADO AL MENOS 5 DÍAS ANTES DE QUE EL ESTUDIANTE SE DEJA!

- Los maestros necesitan tiempo para reunir el trabajo para los estudiantes. No se puede garantizar el trabajo si la escuela no recibe por lo menos 5 días de anticipación.

2. Estudios independientes pueden ser solicitados por un período de no menos de 5 días, no más de 10 días.

3. El padre debe solicitar un formulario de Estudio Independiente en la oficina. Se deben proporcionar detalles: fechas, destino, etc.
4. El padre y el estudiante firman el formulario.
5. El Secretario de Asistencia notificará a los maestros y preparará un trabajo de carpeta a ser asignado. **Los maestros enviarán todo el trabajo de IS al Secretario de Asistencia.** Todo el trabajo se pondrá en la carpeta preparada y se le dará al estudiante en su último día en la escuela. **¡Es responsabilidad del estudiante recoger todo el trabajo de la oficina!**
6. El trabajo completado debe ser presentado a los maestros el día del regreso del estudiante del IS. El trabajo que no se presenta o el trabajo incompleto se contará como una asignación que falta. El trabajo incompleto o ausente de IS puede afectar la calificación final de un estudiante. **También puede afectar el estatus promocional de un estudiante de octavo grado.**
7. **Los estudiantes que no regresan a la escuela después de 10 días serán eliminados.**

D. TARDE A CLASE

Una de las responsabilidades de cada estudiante es estar en el aula de clase, cuando suena la campana o cuando va a comenzar la clase. Llegar tarde es un comportamiento irresponsable que es perjudicial para

El profesorado y el personal de la Escuela Secundaria Yolo están conscientes de la importancia que la asistencia y la participación en clase tienen en la educación de los estudiantes. Por lo tanto, estamos haciendo un esfuerzo concertado para reducir-para los estudiantes y profesor-distracción innecesarios causados por un pequeño número de estudiantes que se niegan a llegar a clase a tiempo.

POLÍTICA DE TARDE

Los estudiantes deben estar en sus asientos cuando suena la campana tardía o están marcados como tarde. Se seguirán los siguientes procedimientos para cada semestre:

- 2ª tarde - Nota / Llamar a casa
- 3er Tardía - Contacto telefónico del administrador - Detención del almuerzo
- 4to Tardío - Asesoramiento / contacto telefónico administrativo
- 5ta Tardía - 1 semana de detención en el almuerzo / clase de consejería tardía
- 6to Tarde - Sábado Escuela / almuerzo de detención hasta la escuela de sábado se sirve
- 7th Tardía - Repetir el 5º protocolo de tardanza

Una tardanza en exceso de treinta minutos sin una excusa válida es truant y considerado un corte. Los estudiantes que cortan clase o escuela servirán un mínimo de un día de detención interna, más, o hasta, cinco días de suspensión en el hogar, dependiendo de la gravedad del absentismo escolar.

ABSENTISMO

Los estudiantes que están ausentes de la escuela sin el conocimiento y el consentimiento del padre / guardián se consideran truant. A los estudiantes que se consideren ausentes no se les permitirá hacer asignaciones o exámenes que fueron asignados durante el absentismo escolar. Llegar tarde a la escuela más de 30 minutos se considera un "corte" y es lo mismo que ser truant. Retrasos excesivos, ausencias injustificadas y / o truancios resultará en una remisión a D.A.A.R.T. (Equipo de Asistencia Distrital y Revisión Académica). Consecuencias para el excesivo ausentismo escolar o escuela de corte:

- (Paso 1) Detención interna / Contacto con los padres
- (Paso 2) 1 día Suspensión interna / Contacto con los padres
- (Paso 3) 3 días de suspensión en el hogar
- (Paso 4) 5 días de suspensión, se recomienda la transferencia a la educación alternativa.

E.School Equipo de Revisión de Asistencia (SART)

Si es posible, el Equipo de Revisión de Asistencia Escolar se reunirá con el padre / tutor antes de la derivación de DART.

E. Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART)

Los estudiantes con ausencias excesivas y / o tardanzas serán referidos al Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART). DART está integrado por funcionarios de Newman-Crows Landing Unified School District y el Departamento de Policía de Newman.

Procedimientos de DART

1. Cuando un estudiante tiene seis (6) o más ausencias injustificadas, o un patrón de frecuentes excusadas / ausencias se ha formado, el estudiante es entonces un candidato para el Equipo de Revisión de Asistencia del Distrito (DART).
2. Después de la tercera ausencia injustificada, se envía una carta informando a los padres de la preocupación de la escuela y la posible referencia a DART.
3. Después de la sexta ausencia injustificada, una segunda carta se envía, se estableciendo una audiencia de DART.
4. Durante la audiencia de DART, los padres y los estudiantes son informados de que bajo la Sección 48260 del Código de Educación, su hijo / a se clasifica como ausente habitual y se encuentran en violación del Código Penal 272.
5. DART le dará un debido proceso a los padres y los estudiantes. Una vez que esto se ha completado, los miembros de DART discutirán y acordarán las acciones más apropiadas.
6. Un contrato de asistencia será firmado y aplicado por NCLUSD y / o Departamento de Policía de Newman.
7. Para estudiantes de K-5 que continúan siendo ausentes habituales, una carta será enviada al padre (s) que indica que el caso será referido al Departamento de Policía de Newman, porque el estudiante se ha convertido en un ausente habitual tal como se define en la Sección 48263 del Código de Educación y en violación del Código Penal 272.
8. Si las faltas continúan para los estudiantes en los grados 6-12, el estudiante puede ser asignado a horas de servicio comunitario, perder su permiso de conducir o la licencia por el Departamento de Policía de Newman, y / o ser transferidos a un Programa de Educación Alternativa de Newman-Crows Landing del Distrito Escolar Unificado.
9. En cualquier momento durante el procedimiento, el Departamento de Policía de Newman puede optar por citar a los padres / tutores y / o el estudiante y remitir el caso al Sistema Judicial del Condado de Stanislaus.

G. EQUIPO DE REVISIÓN DE ASISTENCIA ESCOLAR (SARB)

(E.C. 48320-24, 48292-93)

El Código de Educación (CE) prevé la creación de Juntas de Revisión de Asistencia Escolar para atender las necesidades especiales de los alumnos con problemas de asistencia escolar o problemas de conducta en la escuela.

La Revisión de Asistencia Escolar (SARB) incluye a los padres y representantes de (1) Escuela Secundaria Yolo, (2) del departamento de libertad condicional del condado, (3) del departamento del condado de bienestar público, y (4) un representante del superintendente de escuelas del condado.

SARB tiene la autoridad para recomendar que los padres y alumnos tomen ciertas medidas para corregir el comportamiento inapropiado, referir al alumno a agencias de asistencia de la comunidad, o sugerir ajustes en la asignación de la escuela.

En el caso de que un padre / tutor o el alumno no respondan a las directivas de SARB o servicios que se ofrecen en nombre del menor, SARB puede:

1. Dirigir que el menor sea referido al departamento de bienestar del condado bajo la Sección 300 del Código de Bienestar e Instituciones.
2. Dirigir que el menor sea referido al departamento de libertad condicional del condado bajo la Sección 601 del Código de Bienestar e Instituciones.
3. Solicitar a la Supervisora de Bienestar Infantil y Asistencia, para presentar una queja contra el padre, tutor u otra persona a cargo del menor, con el Fiscal de Distrito.

El padre / guardián de cualquier alumno que no cumpla con las directivas de SARB, a menos que sean justificados o exentos de los mismos, es culpable de una infracción y serán sancionados de la siguiente manera:

1. Al ser convicto, con una multa de no más de cien dólares (\$ 100.00)
2. Después de una segunda convicción, con una multa de no más de doscientos cincuenta dólares (\$ 250.00)
3. Después de una tercera convicción o posterior, con una multa de no más de quinientos dólares (\$ 500.00)
4. En lugar de imponer las multas previstas en los párrafos (1) y (2), el tribunal puede ordenar que el padre / tutor sea colocado en un programa de educación para padres y asesoramiento.

H. Suspensión en-la-escuela

Suspensión en-la-escuela está destinada a proporcionar a los alumnos y padres de familia una alternativa a la suspensión fuera de la escuela. A pesar de que un estudiante puede ser retirado de las clases regulares por el exceso de interrupciones en la clase, en-la-escuela está diseñado para proporcionar el tiempo de estudio productivo. Los estudiantes recibirán crédito por tareas realizadas en-la-escuela y se les permitirá tomar exámenes o pruebas a las que estuvo ausente durante este tiempo. Todos los estudiantes asignados a suspensión en-la-escuela por un administrador, deben servir el número total de días asignados. **Tomar una suspensión en-el-hogar no es una opción.** Ausencias a la suspensión de-la-escuela será considerada injustificada o ausencia habitual.

Hora: 8:00 am - 2:48 pm (con adecuada verificación los estudiantes que abordan el autobús podrán salir cuando los autobuses lleguen)

Lugar: Oficina de la Escuela Secundaria Yolo

Teléfono: 862-2984

Almuerzo: El almuerzo será programado en un momento en que no sea la hora del almuerzo regular y sujeto a ciertas restricciones. Los estudiantes deben planear para traer su propio almuerzo o comprar almuerzo en la cafetería.

Requisitos: Reportarse al lugar de suspensión de en-la-escuela puntualmente a las 8 am. Los estudiantes son responsables de comunicarse con los maestros antes del día de la suspensión y solicitar trabajos y llevar

los materiales de estudio en los que se trabajara durante la suspensión de en-la-escuela. Los estudiantes están obligados a seguir las reglas internas y la falta de tales dará lugar a días de suspensión adicionales y / o transferencia involuntaria a un sitio de educación alternativa para el resto del año escolar.

Reglas para la Suspensión de en-la-escuela

1. El estudiante se sentará en el asiento que ha sido asignado por el encargado de suspensión en-la-escuela
2. **NO HABLAR CON NADIE**
3. **NO** dispositivos electrónicos o auriculares y aparatos de radio, (I-pods, etc.)
4. El estudiante debe mostrar respeto a los compañeros y al encargado mientras cumplen su suspensión en-la-escuela
5. El estudiante debe trabajar en los trabajos recibidos de sus maestros
6. El estudiante puede leer libros no relacionados con la escuela una vez que haya completado el trabajo de la clase asignada
7. Las reglas y directrices del manual de la Escuela Secundaria Yolo deben ser seguidas todo el tiempo
8. Los descansos en el baño y el agua serán asignados y el permiso dado

Si un estudiante no cumple con estas reglas, el estudiante está sujeto a una acción administrativa que no se limita a la suspensión en-la-escuela o la colocación en el programa del Distrito de Educación Alternativa.

V. PROGRAMAS EXTRA-CURRICULARES, CO-CURRICULARES Y ACTIVIDAD CURRICULAR ELEGIBILIDAD

A. DEFINICIONES

1. Las actividades extracurriculares no forman parte del currículo regular de la escuela, no están calificadas y no ofrecen crédito. Los siguientes son ejemplos (pero no limitado a) de actividades extracurriculares:
 - a. Atletismo (Promedio mínimo de 2.0 / Ninguna calificación reprobatoria en el trimestre anterior)
 - b. . Actividades de los clubes durante el horario escolar (Promedio mínimo de 2.0 / No de calificación en el trimestre anterior) *

* Los clubes pueden tener criterios adicionales según sus estatutos.
2. Las actividades co-curriculares se definen como programas que pueden estar asociados con el plan de estudios en un aula regular. Los siguientes son ejemplos (pero no limitado a) de actividades co-curriculares:
 - a. Consejo de Estudiantes / Oficiales de Clase (Promedio mínimo de 2.0 / No de calificación en el trimestre anterior). Los estudiantes deben cumplir con los estándares de elegibilidad en el momento de las pruebas, la petición o la nominación para la elección a la oficina.
 - b. . Juegos u otras actuaciones
 - d. Banda / Guardia de Color

B. ESTÁNDARES DE ELEGIBILIDAD EXTRACURRICULARES Y COCURRICULARES

Se han adoptado cuatro estándares de elegibilidad para clarificar la elegibilidad de un alumno para las actividades extracurriculares y curriculares:

1. Estándares Académicos

- a. Para participar en todas las actividades extracurriculares y co-curriculares, un alumno deberá tener un promedio de 2.0 en una escala de 4.0 y no recibir ninguna F en el cuarto académico que le precedió.
- b. La elegibilidad inicial en secundaria se basará en las calificaciones del primer cuarto de aquellos en el 6° grado.
- c. El período de calificaciones para elegibilidad será el primer cuarto, primer semestre (otoño), tercer cuarto, y segundo semestre (primavera).
- d. Los presidentes de clase, oficiales de clase y representantes deberán tener un promedio de 2.5 o más en una escala de 4.0 y no recibir ninguna F, materias incompletas o Sin Calificación (No Marks) durante el período de calificaciones precedente a las elecciones. El incumplimiento al mantener los estándares académicos resultará en la remoción del cargo.
- e. El período de elegibilidad podría extenderse hasta siete (7) días hábiles al final de cada cuarto para permitir que las calificaciones sean entregadas y verificadas.

IMPORTANTE: El período de calificaciones deberá ser considerado consecutivo e ininterrumpido. Por tanto, para alumnos del 8° grado a punto de salir y que estén interesados en participar en las actividades extracurriculares y/o co-curriculares, favor de estar conscientes de que el segundo semestre (primavera) del año anterior será la base para determinar la elegibilidad del primer cuarto para el año próximo en la Preparatoria Orestimba.

Los períodos y las fechas de elegibilidad para el año escolar 2017-2018 son los siguientes:

Período de Elegibilidad	Inicia	Termina	Elegibilidad termina
1er Cuarto	15 de Agosto, 2017	13 de Octubre, 2017	16 de Octubre, 2017
2º Cuarto	19 de Octubre, 2017	21 de Diciembre, 2017	8 de Enero, 2017
3er Cuarto	9 de Enero, 2018	16 de Marzo, 2018	13 de Marzo, 2017
4º Cuarto	19 de Marzo, 2018	1 de Junio, 2018	2 de Junio, 2017

2. Normas de asistencia

- a. Los estudiantes deben estar presentes todo el día escolar para participar en actividades extra-curriculares y co-curriculares.
- b. Los estudiantes pueden ser autorizados a abandonar la escuela para una cita médica, cita con el dentista, y por duelo, y etc., si:
 1. Previa aprobación ha sido obtenida de la oficina de asistencia.
 2. A su regreso a la escuela, la verificación por parte del médico, dentista, u otra persona calificada debe ser presentada a la oficina de asistencia.
- c. **El ausentismo excesivo sin excusa (ausencias no verificadas por el padre / tutor o la escuela) dará lugar a que el estudiante no sea elegible para actividades extra-curriculares.**

Un estudiante no puede participar en actividades extracurriculares o co-curriculares por seis (6) semanas si el estudiante alcanza el 4to incidente en la sección Consecuencias por Absentismo Excesivo en el Código de Conducta del Estudiante.

Si un estudiante llega al 5to incidente en la sección de Consecuencias por Absentismo Excesivo en el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante no es elegible para participar en actividades extras y co-curriculares por nueve (9) semanas adicionales desde la fecha en que el estudiante alcanzó el Paso 5.

Si un estudiante llega al 6º incidente en la sección Consecuencias por Absentismo Excesivo en el Código de Conducta del Estudiante, el estudiante no es elegible para participar en actividades extras y co-curriculares por el resto del semestre en el plantel regular a menos que el estudiante regrese al Después de completar con éxito un programa de educación alternativa.

- d. Los estudiantes que se ausentan más de quince (15) días en un año escolar (por cualquier razón) pueden ser colocados en Supervisión de Asistencia, que impone el requisito de que las ausencias en el futuro sean verificadas por un médico con licencia.**

Si un estudiante en Supervisión de Asistencia acumula cinco (5) ausencias injustificadas (sin comprobación médica), el estudiante no será elegible para participar en actividades extra-curriculares y co-para el resto del año escolar en la escuela regular, a menos que el estudiante regrese a la escuela regular después de haber completado exitosamente un programa de educación alternativa.

- e. La tardanza excesiva dará lugar a que el estudiante no sea elegible para participar en actividades extra-o co-curriculares.**

Los estudiantes que lleguen tarde a una sola clase en su sexta tarde no podrán participar en actividades extra-o co-curriculares por seis (6) semanas.

Los estudiantes que lleguen tarde a una sola clase en su séptima tarde no podrán participar en actividades extra-o co-curricular por un período adicional de nueve (9) semanas.

Los estudiantes que lleguen tarde a una sola clase sobre su octavo tarde no podrán participar en actividades extra-o co-curriculares para el resto del año escolar.

3. Estándares Ciudadanía en Clase

- a. Se espera que los estudiantes mantengan los estándares apropiados de conducta y de la ciudadanía en todo momento.
- b. Los grados de ciudadanía se registran en cada período de calificaciones (cuartos) y se indican como O (sobresaliente), S (satisfactorio), N (Necesita mejorar) o U (Insatisfactorio).
- c. Los estudiantes que reciben tres (3) o más de U en un período de calificación no podrán participar en actividades extra-o co-curriculares hasta el próximo período ordinario (el cuarto siguiente).
- d. Las marcas del cuarto de ciudadanía de los del año anterior será la base para determinar la elegibilidad para el primer trimestre del siguiente año escolar.

4. Abuso de Sustancias

- a. Un estudiante que viole las reglas de abuso de sustancias como se indica en el Código de Conducta del Estudiante y es suspendido de la escuela por posesión de no más de una onza de marihuana, o la posesión, uso, o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica o estupefaciente, o por posesión de parafernalia de drogas no es elegible para participar en actividades extra-o co-curriculares de acuerdo a las siguientes pautas:

1ª Ofensa: El estudiante no es elegible por dieciocho (18) semanas a partir del momento de la suspensión a menos que el estudiante completa un aprobado por el distrito programa de

intervención. Finalización del programa reducirá el período de inelegibilidad a nueve (9) semanas escolares.

- 2^a Ofensa: El estudiante no es elegible por la duración de la expulsión. Si el estudiante recibe una expulsión suspendida, el estudiante no es elegible por dieciocho (18) semanas escolares a partir de la fecha de suspensión, a menos que el estudiante complete un programa aprobado por el distrito. Finalización del programa reducirá el período de inelegibilidad de nueve (9) semanas escolares.
- 3ra Ofensa: El estudiante es inelegible con carácter permanente a participar en todas las actividades extra-curriculares, incluyendo las actividades de fin de año y la ceremonia de graduación.
- b. Un estudiante que viole las reglas de abuso de sustancias como se indica en el Código de Conducta del Estudiante y se suspende por la posesión de una sustancia controlada (excepto por la primera ofensa de posesión de no más de una onza de marihuana que no sea cannabis concentrado) o que venda, suministre, o ilegalmente ofrece, arregla o negocia para vender bebidas alcohólicas, sustancias controladas, parafernalia de drogas, o de una sustancia en su lugar (a que se le parezca) no es elegible para participar en actividades extra-o co-curriculares las actividades de acuerdo con las siguientes pautas:
- 1^a Ofensa: El estudiante no es elegible por la duración de la expulsión. Si el estudiante recibe una expulsión suspendida, el estudiante no es elegible por 18 semanas escolares a partir de la fecha de suspensión, a menos que el estudiante complete una intervención de un programa aprobado por el distrito. Finalización del programa reducirá el período de inelegibilidad a (12) semanas escolares.
- 2^a Ofensa: El estudiante es inelegible con carácter permanente a participar en todas las actividades extra-y co-curriculares, incluyendo las actividades de fin de año y la ceremonia de graduación.
- a. Una combinación de un delito "a" y un delito "b" se traducirá en que el alumno sea descalificado permanentemente para participar en todas las actividades extra- y co-curriculares incluyendo las actividades del fin de año y la ceremonia de graduación.
- b. Un estudiante que viole las reglas de abuso de sustancias tal como se indica en el Código de Conducta del Estudiante y, como consecuencia, ya no será un miembro del equipo o de la actividad, no recibirán ningún certificado u otros premios y no estarán autorizados a asistir al banquete de los premios como un miembro de la organización. Consulte el Capítulo IV del Código de Conducta del Estudiante para obtener información completa sobre las normas de ciudadanía.

1. Las deudas sobresalientes por la pérdida o daños a la propiedad del distrito escolar

- a. Los estudiantes que tienen una deuda sobresaliente con USD de Newman-Crows Landing o la Escuela Secundaria Yolo no se le permitirá participar en actividades extra-o co-curriculares hasta que las deudas sean pagadas, o hasta que el estudiante complete un programa de trabajo voluntario, conforme a lo dispuesto por la Código de Educación 48904, en lugar del pago.
- b. Notificación a los padres / tutores respecto a la deuda se hará por escrito.
- c. La fecha efectiva para determinar la elegibilidad será de 5 días después de la emisión de la carta de notificación.

- d. La pérdida de privilegios incluye la participación en la ceremonia de promoción, si el padre / tutor es notificado de la deuda de al menos tres días antes de la ceremonia.

C. ESTÁNDARES DE ELEGIBILIDAD DE ACTIVIDADES CURRICULARES

1. Para poder participar en las actividades curriculares * *fuera* del horario escolar, el estudiante debe estar activamente matriculado en los que estén relacionados con el tema, no limitados ha pero incluyen:
 1. Banda / Color Guard (y todas las actuaciones descritas como se indica en el manual de Banda)
 2. Anuario
 3. Periodismo

* Por Código de Educación 35260.5 (7) Las actividades extraescolares no están sujetos a los criterios de elegibilidad, GPA de 2.0
2. Al igual que en actividades extra- y co-curriculares, el estudiante debe estar presente todo el día escolar con el fin de participar en actividades extracurriculares fuera del aula o fuera de la jornada escolar normal. Sin embargo, los estudiantes pueden ser permitidos salir a una cita médica, dentista, etc., si:
 - a. Probación anticipada se obtiene de la oficina de la escuela.
 - b. A su regreso a la escuela, y antes de que un estudiante participe en la actividad extra-curricular, la verificación por parte del médico, dentista u otra persona autorizada se presenta a la oficina de la escuela.
3. Un estudiante ausente de la escuela debido a una enfermedad en el día de cualquier actividad curricular no puede participar.

VI. PROCESO DE DERECHO DE APELACIÓN

A. Suspensión

1. Suspensión por el director o designado del director o el superintendente de las escuelas deberá estar precedida por una conferencia informal que se lleva a cabo por el director o su designado entre el estudiante y, cuando sea práctico, el maestro, supervisor, o empleado escolar quien refirió al estudiante a la director. En la conferencia, el estudiante deberá ser informado del motivo de la acción disciplinaria y la evidencia en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su defensa. [E.C. 48911 (b)]
2. Un director, designado por el director o el superintendente de las escuelas pueden suspender a un estudiante sin dar al estudiante la oportunidad de una conferencia sólo si el director, designado por el director o el superintendente de escuelas determina que una situación de emergencia existe. "La situación de emergencia", tal como se utiliza en este artículo, significa una situación determinada por el director, designado por el director o el superintendente de escuelas de constituir un peligro claro y presente para la vida, la seguridad o la salud de los estudiantes o personal de la escuela. Si un estudiante es suspendido sin una conferencia antes de la suspensión, el padre y el estudiante deberán ser notificados de sus derechos a una conferencia y el derecho del estudiante a regresar a la escuela con el propósito de una conferencia. La conferencia se celebrará dentro de los siguientes dos días

escolares, a menos que el alumno renuncie a tal derecho o es físicamente incapaz de asistir por cualquier motivo, incluyendo pero no limitado a, encarcelamiento u hospitalización. La conferencia se llevará a cabo tan pronto como el estudiante está en condiciones físicas de volver a la escuela para la conferencia. [E.C. 48911 (c)]

3. En el momento de la suspensión, un empleado de la escuela hará un esfuerzo razonable para comunicarse con los padres del estudiante o el tutor, en persona o por teléfono. Cuando un estudiante es suspendido de la escuela, el padre o tutor legal debe ser notificado por escrito de la suspensión. [E.C. 48911 (d)]
4. El padre o tutor de cualquier alumno debe responder sin demora a cualquier solicitud de funcionarios de la escuela para asistir a una conferencia sobre su comportamiento o de su hijo. [E.C. 48900 (f)]
5. El estudiante o sus padres o tutor tiene derecho a apelar la suspensión ante el director, cuya decisión será definitiva. Una reunión debe ser solicitada dentro de los dos (2) días escolares después del primer día de suspensión.
6. Los estudiantes permanecen en suspensión durante el proceso de apelación. Si el director revoca la suspensión, toda la información relacionada con la suspensión se eliminará del registro del estudiante.

B. Expulsión

1. En caso de que la expulsión está siendo procesada por la junta directiva, el superintendente u otra persona designada por el superintendente por escrito puede extender la suspensión hasta que la junta de directiva ha tomado una decisión en la acción, si se ha determinado, tras una reunión en la que el estudiante y el padre o tutor del estudiante están invitados a participar, que la presencia del estudiante en la escuela podría causar un peligro para personas o bienes, o una amenaza de interrumpir el proceso educativo. [C.E. 48911 (g)]
2. El estudiante y el padre del estudiante o el tutor tendrá derecho a una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. Una audiencia de expulsión se llevará a cabo dentro de los treinta días de clases (30) de la fecha en que el director o el superintendente determinaran que el estudiante ha cometido cualquiera de los actos enumerados en la Sección 48900 del Código de Educación, a menos que el estudiante solicite por escrito que la audiencia se posponga. El estudiante tendrá derecho a por lo menos un aplazamiento por un período no mayor de treinta días naturales (30) de una audiencia de expulsión. En el caso de que el cumplimiento por parte de la junta directiva con los requisitos de tiempo anteriores es impracticable, la audiencia de expulsión puede ser retrasada, por una buena causa, hasta cinco (5) días adicionales. Las razones de la prórroga deberán ser una parte del expediente en el momento de la audiencia. [E.C. 48918 (a)]
3. La notificación por escrito de la audiencia se remitirá al estudiante por lo menos diez (10) días calendario antes de la fecha de la audiencia. [E.C. 48918 (b)]
4. Un grupo administrativo de expertos llevará a cabo una audiencia para considerar la expulsión de un estudiante en una sesión cerrada al público a menos que el estudiante o el padre del estudiante o tutor soliciten, por escrito, por lo menos cinco (5) días antes de la fecha de la audiencia, que la audiencia sea pública. [E.C. 48918 (c) (d)]
5. Dentro de los tres (3) días escolares después de la audiencia, el grupo administrativo de expertos determinará si ha de recomendar la expulsión de la estudiante a la junta directiva.
6. La orden de expulsión y las causas por lo tanto, se harán constar en el registro obligatorio de provisional, el estudiante, y se remitirán cualquier escuela en la que el estudiante se inscriba posteriormente a la recepción de una solicitud de la escuela con admisión de los registros escolares del estudiante. [E.C. 48918 (j)]

7. Una decisión de la junta de directiva a la posibilidad de expulsar a un estudiante deberá hacerse dentro de los diez (10) días escolares después de la conclusión de la audiencia, a menos que el estudiante solicite por escrito que se aplaze la decisión.
8. La notificación por escrito de cualquier decisión de la junta directiva para expulsar o suspender la ejecución de la orden de expulsión durante un período de prueba se enviarán por correo, el uso de "prueba de entrega" método para el estudiante o el padre o tutor. La notificación deberá incluir la notificación del derecho a apelar la expulsión a la junta de educación del condado. [C.E. 48918 (i)]
9. Los estudiantes que hayan sido expulsados no podrán participar en actividades extracurriculares, incluyendo la fiesta de graduación de la escuela, y la ceremonia de graduación durante la duración de la expulsión. Los estudiantes que están en una expulsión suspendida no podrán participar en actividades extracurriculares para el período de tiempo definido en la asistencia y las normas de elegibilidad de comportamiento descrito en la subsección B de la Sección V del Código de Conducta del Estudiante.
10. Para un estudiante que ha sido expulsado de acuerdo con C.E. 48915 (c), el Consejo de Gobierno creará una fecha de un año desde la fecha en que ocurrió la expulsión, cuando el alumno se examinará de readmisión a la escuela, salvo que la Junta de Gobierno podrá establecer una fecha anterior para la readmisión de una base de caso por caso. Subdivisión (c) de la Sección 48915 delitos incluyen:
 - a. Poseer, vender, o de otra manera proporcionar un arma de fuego
 - b. Blandiendo un cuchillo a otra persona.
 - c. Ilegalmente vender una sustancia controlada que figura en el capítulo 2 de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
 - d. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión de la CE 48900 (n) o cometer una agresión sexual como se define en el CE 48900 (n).

C. TRASLADO INVOLUNTARIO AL LUGAR DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA (CE 48432.5)

1. Una decisión de trasladar a un estudiante involuntariamente se basará en que el alumno (a) ha cometido un acto enumerado en el CE 48900 o (b) ha sido habitualmente ausente o irregular en la asistencia de la instrucción que él o ella están obligados por ley a asistir.
2. Transferencia involuntaria a una escuela alternativa deberá ser impuesta solamente cuando otros medios no logran una mejora de alumnos, a condición de que un estudiante puede ser transferido involuntariamente la primera vez que él o ella comete un acto enumerado en el CE 48900 si el director determina que la presencia del estudiante causa un peligro para personas o bienes, o amenaza con interrumpir el proceso educativo.
3. Un aviso por escrito debe ser proporcionado a los estudiantes y los padres del estudiante o tutor se les informa de la posibilidad de solicitar una reunión con el superintendente o un designado del superintendente.
4. Ninguna de las personas involucradas en la decisión final de realizar una transferencia involuntaria de un estudiante a un sitio de Educación Alternativa de la escuela será un miembro del personal de la escuela en la que el estudiante esté matriculado en el momento en que se tomó la decisión. El Equipo de Transición del Distrito tomará la decisión final para la transferencia de estudiantes.
5. A petición de los padres del estudiante o el tutor, el traslado involuntario será revisado anualmente.
6. Los estudiantes asignados a un sitio alternativo de educación deben completar un semestre completo en el sitio antes de que puedan solicitar la transferencia de nuevo a la Escuela Secundaria

Yolo. Los estudiantes que se trasladan en cualquier momento durante un semestre a un sitio de educación alternativa deben completar ese semestre y un semestre completo a la consideración de volver a la Escuela Secundaria Yolo.

D. SUSPENSIÓN DE LA CLASE

1. Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase del maestro por cualquier violación del CE 48900 por el día de la violación y el día siguiente.
2. El profesor enviará al estudiante al director o persona designada por el director para la acción apropiada. Si la acción requiere la presencia continua del estudiante en la escuela, el estudiante será asignado a la suspensión en-la-escuela en el salón de detención por un tiempo designado por el director o la persona designada por el director.
3. Tan pronto como sea posible, el profesor pedirá al padre, madre o tutor del estudiante para asistir a una conferencia con los padres / profesor con respecto a la suspensión. Si una conferencia en persona no se puede arreglar, en una conferencia telefónica puede ser sustituida. El administrador escolar debe asistir a la conferencia si el profesor o padre / tutor así lo soliciten.
4. El estudiante no deberá puede regresar a la clase durante el período de suspensión sin el consentimiento del maestro y el director. Un estudiante suspendido de una clase no se colocará en otra clase regular durante el período de suspensión.

E. DETENCIÓN DE ESTUDIANTES DESPUÉS DE CLASES

1. Los estudiantes pueden tener detención después de la escuela por un máximo de quince (15) minutos sin previo aviso a los padres.
2. Detención de dieciséis (16) a treinta (30) minutos se requiere un esfuerzo razonable para informar previamente a los padres. Detención de treinta (30) minutos requiere una notificación previa a los padres. La notificación previa incluye las llamadas telefónicas.
3. Independientemente de la duración de la detención, previo aviso a los padres debe ocurrir en los casos en que la detención hará que un estudiante pierda el autobús escolar.

VII. POLÍTICA DE ACOSO SEXUAL

A. Política General

Newman-Crows Landing USD, en colaboración con el Estado de California, prohíbe el acto de acoso sexual de o por cualquier estudiante o empleado. El personal de la escuela en la edad apropiada para el lenguaje proporcionará instrucción a fin de aclarar el significado y / o características de acoso sexual. Cualquier estudiante que participe en el acoso sexual de cualquier persona en o del distrito estarán sujetos a acción disciplinaria incluyendo la expulsión. (C.E. 48900.2)

La junta de educación requiere que los estudiantes o el personal de inmediato denuncien los incidentes de acoso sexual al director, la persona designada u otro personal en la oficina de la escuela. Cualquier estudiante puede presentar una queja de acoso de conformidad con AR 5144.1 (Suspensión y Expulsión / Proceso Legal). El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de queja. Cada queja de acoso sexual será investigada con prontitud de una manera que respeta la privacidad de todas las partes interesadas.

Una copia de la póliza del distrito sobre acoso sexual debe:

1. Estar incluida en las notificaciones que se envían a los padres o tutores al inicio de cada año escolar.

2. Que se le proporcione como parte de un programa de orientación conducido para los nuevos estudiantes al inicio de cada período de sesiones del cuarto, semestrales o de verano.
3. Aparecer en cualquier publicación de la escuela o distrito que establece la escuela o las reglas generales del distrito, reglamentos, procedimientos y normas de conducta.

B. ¿Qué es acoso sexual?

El acoso sexual incluye, pero no se limita a, avances sexuales, pedidos de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual realizado por una persona de, o en el trabajo o lugar educacional bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

1. La sumisión a la conducta explícita o implícitamente un término o condición del empleo de un individuo, el estado académico o progreso.
2. La sumisión o rechazo de la conducta del individuo se utiliza como base para tomar decisiones laborales o académicas que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o el efecto de tener un impacto negativo en el trabajo de la persona o el rendimiento académico, o de crear un ambiente intimidante, hostil u ofensivo.
4. La sumisión o rechazo de la conducta del individuo se utiliza como la base para cualquier decisión que afecte a los beneficios individuales y con respecto a servicios, honores, programas o actividades disponibles en atreves de la escuela.

C. Ejemplos de Acoso Sexual

1. Inoportunas miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales.
2. Insinuaciones sexuales insultos, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexuales degradantes.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo, o conversación demasiado personal.
4. Chistes, cuentos, dibujos, imágenes o gestos.
5. La difusión de rumores sexuales.
6. Comentarios sexuales sobre los estudiantes o empleados inscritos / empleado en una clase predominantemente de un solo sexo.
7. Tocar el cuerpo de un individuo o la ropa de una manera sexual.
8. A propósito limitar el acceso de un estudiante de las herramientas educativas.
9. Bloqueo de los movimientos normales.
10. Demostrar objetos sexualmente sugestivos en el ámbito educativo.
11. Cualquier acto de represalia contra una persona que denuncie una violación de la política del distrito de acoso sexual o que participe en la investigación de una denuncia por acoso sexual.

D. Quejas (Queja) Procedimientos

1. El Director o persona designada deberá tomar las medidas adecuadas para reforzar la política del distrito de acoso sexual. Estas acciones pueden incluir:
 - a. Eliminación de grafitis vulgares u ofensivos de las instalaciones escolares o materiales en posesión del estudiante.

- b. Proporcionar talleres de información al personal y la enseñanza o asesoramiento a los estudiantes.
 - c. La adopción de medidas disciplinarias apropiadas según sea necesario.
2. Cualquier estudiante que sienta que él o ella está siendo víctima de acoso sexual debe inmediatamente ponerse en contacto con un administrador escolar o un consejero.
 3. Los miembros del personal que reciben las quejas de acoso sexual por parte de los estudiantes deben derivar las quejas de este tipo a la administración de la escuela.
 4. Nada de lo dispuesto en el procedimiento de quejas sexuales del distrito sobre acoso afectará los derechos de la persona a buscar ayuda con cualquier agencia estatal o federal de la ley.
 5. El Distrito prohíbe las represalias contra cualquier demandante o cualquier participante en el proceso de queja.

E. Coordinador del Título IX de Acoso Sexual Estudiante-a-Estudiante

Póngase en contacto con el Superintendente de las escuelas de Newman-Crows Landing USD para obtener el nombre del administrador del distrito que es el coordinador de acoso sexual estudiante-a-estudiante y que es designado por el Distrito para recibir y tramitar quejas bajo este procedimiento.

F. Coordinador del Título IX de Quejas Estudiantiles Acoso Sexual que Implica Empleados del Distrito

Póngase en contacto con el Superintendente de las escuelas de Newman-Crows Landing USD para obtener el nombre del administrador del distrito, que es el coordinador de quejas de los estudiantes de acoso sexual que involucren a empleados del Distrito.

VIII. Publicación de Fotografía / Video

El permiso debe ser dado para que fotos y video de los estudiantes puedan ser utilizados en cualquier material de promoción del distrito, que pueden ser vistos por el público en general, incluidos los sitios web de la escuela. Se adjunta el formulario de divulgación de fotos para la firma del padre.

PROMOCIÓN DEL 8º GRADO - LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES SON UTILIZADAS PARA DETERMINAR LA ELEGIBILIDAD DE LA PROMOCIÓN

Para participar en las actividades de graduación de octavo grado (viaje de clase, cena y baile y ceremonia de promoción), el estudiante debe cumplir los siguientes criterios:

- **Un estudiante debe mantener un promedio acumulativo del semestre 2.0 o más alto para los tres años o no será elegible para todas las actividades de promoción.**

- **Los estudiantes que se trasladan a Yolo durante el año escolar están sujetos a los mismos requisitos de promoción.**

O Las calificaciones de las escuelas anteriores asistidas se promediarán con las calificaciones obtenidas en Yolo para determinar el estatus de la actividad de promoción.

- **Los estudiantes también deben cumplir los siguientes requisitos durante su octavo grado para participar en actividades de promoción de fin de año:**

O Los estudiantes deben mantener un promedio semestral de 2.0 GPA durante su octavo grado.

O Los estudiantes no pueden recibir más de 2 semestres F de clase básica durante su octavo grado.

• Cualquier estudiante en "Riesgo" que cumpla con los criterios, puede solicitar el programa de exención de Yolo Middle School.

1. Los estudiantes pueden ser inelegibles de participar en todas las actividades de promoción una vez que han acumulado más de seis días de suspensión en casa durante su año de octavo grado.

2. La mala conducta o asistencia puede resultar en que un estudiante sea declarado inelegible de participar en cualquier actividad de promoción. El comportamiento y / o asistencia serán evaluados por la administración para determinar el nivel de participación en la actividad de promoción.

PREMIOS DE LA PROMOCIÓN DE 8º GRADO

Premio Gustafson

El Premio de Gustafson se da a un estudiante que ha sobresalido académicamente y demostró las cualidades de honestidad, cooperación, servicio a la escuela y la comunidad.

Premio Christman

El Premio Christman se le da al estudiante que se gradúa, que ha demostrado la mejora más importante durante los años en Yolo.

Premio American Legion

Los Premios de la Legión Americana se otorgan a un estudiante sobresaliente masculino y una estudiante femenina. Estos estudiantes se han distinguido en el mundo académico, la ciudadanía y el esfuerzo.

Premios de Atletismo para Hombres y Mujeres

Estos premios se otorgan a un estudiante masculino y femenino que ha demostrado un alto nivel de desempeño y compromiso, así como una actitud positiva de equipo en los deportes de otoño y e invierno.

Premio Instituto Señoritas Jóvenes

El YLI de Newman da este premio a la estudiante (s) con el mayor promedio de calificaciones de los años de 6º, 7º y 8º grado. Las calificaciones del semestre de los grados 6º, 7º y 8 se utilizan para determinar la elegibilidad para este premio.

Becas TOSCA

Cada año, la Organización de Becas TOSCA reconoce diez estudiantes del grado 8 con el GPA más alto a partir de los años 6º, 7º y 8º. Las calificaciones del semestre y del cuarto de cada año se utilizan para determinar la elegibilidad para el reconocimiento de TO.

PREMIO ELLA

Premio de Aprendizaje del Idioma Inglés se otorga al estudiante que ha mostrado la mayor mejora durante sus años en Yolo.

ARP (Programa de Recuperación académica)

En un esfuerzo por asegurar que los estudiantes se encuentren al corriente con el contenido actual que se presenta en el salón de clases, Yolo ha puesto en marcha un programa para ayudar a los estudiantes terminar sus tareas en el caso de que comiencen a atrasarse. El programa de ARP es un programa después de clases diseñado para dar a los estudiantes un lugar de trabajo tranquilo y la disponibilidad de asistencia académica para completar la tarea. El programa de ARP es necesario para todos los estudiantes cuyo último GPA del cuarto fue menor que el 2.0, recibió una F, o es requerido por un maestro asistir. El programa ARP funciona de lunes a Jueves de 3:00 pm a 4:00 pm. Los estudiantes permanecen en el programa ARP hasta que sean permitidos retirarse por el maestro asignado, o ha subido su GPA a 2.0 o más en su nota de calificaciones reciente. Los estudiantes están obligados a asistir todo el cuarto, independientemente de su progreso académico en curso. Todas las reglas de la escuela siguen en vigor durante la duración de su tiempo en el programa.

Procedimientos ARP:

1. Los estudiantes deben reportarse al Programa Después de Clases para el registrarse y se les asignará a un salón.
2. Los estudiantes deben ir a su clase asignada y estarán sentados a más tardar a las 3:00 pm.
3. Los estudiantes deben tener una agenda actualizada y todos los materiales para completar sus tareas que faltan.
4. Los estudiantes se quedaran en el programa de ARP durante toda la hora.
5. Los estudiantes que interrumpen a los demás, o que no trabajan en sus tareas, tendrán consecuencias por el desafío.
6. Los estudiantes que no asistan a la ARP serán considerados ausentes y acción disciplinaria tomara lugar.

BICICLETAS/SCOOTERS/PATINETAS

Bastidores de bicicletas se proporcionan en el frente de la escuela. Los estudiantes deben proporcionar un candado para su bicicleta o motos, y debe ser encadenado de forma individual. Las leyes de California requieren que los estudiantes usen cascos. Los estudiantes son responsables por el almacenamiento de sus cascos. A los estudiantes no se les permite montar cualquier patín de ruedas, zapatos del patín, monopatín o bicicleta en el plantel educativo. Los estudiantes deben obedecer todas las normas de tráfico o sus privilegios de conducción serán suspendidos.

CAFETERIA Y ALMUERZO

Almuerzos calientes y leche se pueden comprar en la cafetería. La cafetería de Yolo tiene una política de no fiar. Los estudiantes deben pagar por sus comidas con anticipación. Toda la comida traída de casa o comprada en la escuela se debe comer en la cafetería. No se permitirán alimentos fuera de la cafetería. Los estudiantes son responsables de:

- Recoger la basura de su comida y depositarlos en el contenedor adecuado.
- Mostrar respeto al personal a la hora del almuerzo
- No adelantarse en la línea si todavía no le toca
- El comportamiento inaceptable dará lugar a una acción disciplinaria hasta e incluyendo una suspensión.
-

PLANTEL ESCOLAR CERRADO

Yolo es un plantel cerrado. Una vez que un estudiante llegue a la escuela no puede salir de la escuela sin permiso hasta el final de la jornada escolar. Los estudiantes que salgan de la escuela estarán sujetos a la disciplina escolar. Los estudiantes sólo podrán salir de la escuela durante el horario escolar a petición de un padre o tutor. Notas que solicitan el permiso anticipado de un estudiante se deben dar a la secretaria de asistencia antes de que empiecen las clases.

REGLAMENTOS DURANTE BAILES

Todos los bailes serán considerados bailes cerrados. Los estudiantes deben ser elegibles para las actividades extracurriculares que les permita asistir a los bailes. Todos los estudiantes que asisten a bailes deben permanecer en el edificio durante la duración del baile. Los estudiantes que salgan no serán readmitidos de nuevo en el baile. Los estudiantes deben estar presentes durante todo el día con el fin de asistir al baile. Sólo estudiantes matriculados en la Escuela Secundaria Yolo podrán asistir al baile. Todas las reglas se aplican en los bailes, incluyendo código de vestimenta. Bailes sexualmente sugestivos, bailar en círculos grandes cerrados y correr alrededor de la pista de baile está prohibido.

Bailes en la Yolo serán de 2-3 horas de duración y serán escoltados por la administración, profesores y padres. Los padres o tutores deben planear en recoger a sus estudiantes a más tardar veinte minutos después de que la celebración de un evento de baile, una actividad o deporte termine. Los estudiantes que sean recogidos más de veinte minutos después del baile serán prohibidos en el próximo baile, actividad o evento deportivo.

ELEGIBILIDAD Y GRADOS

Para que un estudiante participe en actividades extracurriculares (deportes, bailes, viajes recreacionales, campamentos, asambleas) él / ella debe tener un promedio de 2.0 y no pueden recibir una "F" durante el cuarto anterior. Una lista de elegibles se publicará después de cada boleta de calificaciones.

POLÍTICA DE NO TOCAR A OTROS

Los estudiantes deben mantener sus manos, pies y otras partes del cuerpo y los objetos lejos de otros estudiantes. Tomar las pertenencias de otros sin su permiso puede ser considerado como un robo en lugar de una violación de no tocar a otros. Si un estudiante viola esta política las consecuencias son las siguientes:

1ª infracción: Advertencia

2ª infracción: 3 detenciones

3ª infracción: Suspensión en-la-escuela, problemas que continúen se traducirán en nuevas medidas disciplinarias que incluyen la suspensión en el hogar.

ACOSO

Un tipo de mala conducta que ocurre más en los años de escuela secundaria que en cualquier otro nivel es el acoso. El acoso puede ser cualquier cosa de burla excesiva a empujar a alguien físicamente y tratando de asustar a él / ella. Estamos dedicados a hacer todo lo posible para detener este tipo de comportamiento. Dado que esto generalmente ocurre cuando los adultos no están presentes, es importante que los estudiantes informen a sus maestros o personal de la escuela cuando esto sucede. La administración se encargará de las denuncias de acoso, severamente, con rapidez, y con la máxima confidencialidad con el fin de proteger a los estudiantes. Es especialmente importante que los estudiantes nos ayuden a poner fin a esta y otros tipos de mala conducta. Necesitamos su colaboración y ayuda para hacer de esta una escuela segura, ordenada y amigable para todos los estudiantes. Si usted ve algo mal, deje saber a los maestros, padres, o la administración inmediatamente.

El acoso sexual es una conducta sexual no deseada y que interfiere con el derecho a recibir una educación o de participar en las actividades escolares. Incluye insinuaciones sexuales, solicitud de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual. **Otros tipos de conductas que son prohibidas en el distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen:**

- Las inoportunas miradas lascivas, coqueteos o proposiciones sexuales
- Los insultos sexuales inoportunos, amenazas, abuso verbal o escrito, los comentarios despectivos o descripciones sexuales degradantes
- Comentarios gráficos verbales acerca del cuerpo de un individuo, o conversación demasiado personal
- Los chistes sexuales, historias, dibujos, fotos o gestos
- Difundir rumores sexuales
- Tocar el cuerpo de un individuo o la ropa de una manera sexual

Qué hacer:

- Decirle a la persona que lo acosa que usted se opone y que desea que deje de molestarlo inmediatamente
- Dígale a alguien de confianza, es decir, padres, maestro, amigo, consejero, administrador, u otro adulto responsable
- Seguir buscando ayuda hasta que se tomen medidas para detener el acoso

Acción administrativa:

- Cada caso será manejado de forma individual
- Cada queja será tomada en serio, investigada y documentada

- En algunos casos puede ser necesario un reporte a la policía
- La acción disciplinaria puede incluir consejería, Escuela de Sábado, suspensión en-la-escuela, suspensión en el hogar, el trabajo de detalle, **o la acción que se considere conveniente por un administrador de Yolo.**

TAREAS Y HÁBITOS DE ESTUDIO

La tarea es una parte importante de la educación. La tarea es una continuación de los trabajos, que se inicia en la clase con la instrucción de la maestra y guía. La intención de la tarea es de reforzar y ampliar / enriquecer la experiencia educativa. Como resultado, la tarea debe ser completada cuidadosamente y a tiempo. Hay algunas estrategias que pueden ayudar al estudiante a

ser exitoso:

- Establecer un horario y un lugar para completar la tarea.
- Establecer un lugar tranquilo y bien iluminado para trabajar.
- Comience su tarea mediante la revisión de la asignación para la comprensión completa.
- Comparta su tarea completa con tus padres o tutores.
- Coloque el trabajo realizado en tu mochila para que no se olvide de hacerlo en los próximos días.

días.

- Mantenga las tareas regresadas. Pónganlas en su carpeta para realizar un seguimiento de lo que se ha entregado.
- Si usted no tiene una tarea, lea su libro de AR.

ARTÍCULOS NO ADMITIDOS EN LA ESCUELA

Los elementos que interfieren en modo alguno con los procedimientos de la escuela, e interrumpen la instrucción, o se convierten en peligros para la seguridad de los demás no están permitidos. Tales artículos incluyen, pero no se limitan a: chicle, las semillas de girasol, marcadores permanentes, las radios, I-Pods, CD, reproductores de CD, pistolas de juguete, juguetes, globos de agua, tarjetas, cerillos y / o encendedores, juegos electrónicos, cuchillos, bombas fétidas, colonia, poppers, luces láser, globos, peluches, mantas, etc.

PERDIDOS Y ENCONTRADOS

Prendas de vestir y otros artículos perdidos se llevarán al “Perdidos y Encontrados” y pueden ser reclamados antes y después de la escuela. Se le pide a los estudiantes que pongan su nombre en su ropa de educación física y en chaquetas. Se recomienda que los estudiantes sólo traigan la cantidad de dinero que necesitan para la compras de la escuela y no llevar grandes cantidades de dinero en efectivo, accesorios caros, o útiles caros escolares. Los artículos no reclamados serán donados a la caridad, al final del año.

ARTÍCULOS PERDIDOS / ROBADOS

¡LOS ESTUDIANTES SON RESPONSABLES DE SUS PROPIAS PERTENENCIAS! Los teléfonos celulares, iPods, mochilas, dinero y otros artículos nunca deben dejarse desatendidos. MANTENGA SU PERTENENCIA CON USTED EN TODOS LOS TIEMPOS! Escuela Media Yolo no es responsable por artículos perdidos o robados.

MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

La ley de California prohíbe que el personal de la escuela de la dispensación de medicamentos, incluyendo la aspirina y otros medicamentos de venta libre. Si se hace necesario administrar medicamentos durante el día escolar, estos procedimientos deben ser seguidos:

- Una "solicitud de los padres y del médico de los medicamentos" debe estar en el archivo actual y en la oficina
- Los medicamentos deben estar en el contenedor de la farmacia de la escuela debidamente etiquetados
- Los medicamentos deben guardarse en la oficina. Los estudiantes sin permiso especial no podrán llevar consigo medicamentos con ellos. No medicamentos se pueden administrar solo siguiendo los procedimientos correctos. Los formularios de medicamentos están disponibles en la oficina.
- Los inhaladores para el asma estacional u ocasional se incluyen en los medicamentos recetados.

AVISO A LOS PADRES DE PROGRESO DEL ESTUDIANTE

Informes de Progreso son enviados a casa a mediados de cada cuarto. Estos informes son para que los estudiantes y los padres sepan cómo un estudiante va académicamente a mediados de cuarto. En el informe de progreso le indicará si el progreso del estudiante y el comportamiento es satisfactorio, no satisfactorio, o malo. Los padres son alentados a solicitar reuniones con los maestros cuando el progreso de un estudiante es menor de lo esperado o deseado. Tarjetas de calificaciones se entregan al final de cada cuarto. Las calificaciones se utilizan para determinar la elegibilidad y el Renaissance. Maestros / Padres conferencias se llevan a cabo después de la 1^a y 3^o cuarto. **Los padres también pueden de realizar un seguimiento de las calificaciones de sus estudiantes y la asistencia en cada clase por la computadora yendo a la página de internet de Yolo y entrar a Power School.**

PADRES Y VISITANTES

Los padres y los visitantes adultos son bienvenidos y alentados a visitar Yolo. A su llegada, es obligatorio que se registre y recibirá una tarjeta de identificación para los visitantes dentro del usar campus. Visitas a las clases deben ser solicitadas con el profesor y / o el director. Los alumnos no matriculados en la Escuela Secundaria de Yolo no pueden ser permitidos visitar.

RELACIONES

Las expresiones de afecto no son aceptables. El comportamiento inapropiado resultará en una conferencia con el director a la primera infracción y una notificación a los padres en caso de faltas adicionales.

RENACIMIENTO (Renaissance)

El Programa Renacimiento, reconoce, recompensa, y refuerza los logros académicos, una buena asistencia y comportamiento, y la mejora académica. Los estudiantes califican para tarjetas de diferentes colores, en base a sus promedios de calificaciones. Puntos de calificación utilizados para el cálculo del GPA son las siguientes: A = 4 puntos, B = 3 puntos, C = 2 puntos, D = 1 pt, y F = 0pts.

Las tarjetas dan derecho al estudiante a los privilegios y recompensas. Los niveles de la tarjeta son los siguientes: **Oro** - 4.0 promedio de calificaciones, **Plata** – 3.5 a 3.9 el promedio de calificaciones, **Bronce** - 3.0-3.4 promedio de calificaciones y **Pantera** - 2.0-2.0 promedio de calificaciones. Un estudiante que recibe una calificación F en cualquier clase no se considera admisible, independientemente del promedio de calificaciones y por lo tanto no recibirá una tarjeta del Renacimiento.

Manifestaciones de celebración se llevarán a cabo a principios de cada cuarto para repartir las cartas y reconocer el compromiso de los estudiantes a la excelencia. Los profesores publicaran un gráfico que muestra los premios recompensas disponibles para esa clase. Cada profesor establecerá un límite en el número de premios que un estudiante puede utilizar en cada clase. Además, los estudiantes serán premiados con permisos para almuerzo temprano y pases para el frente de la línea del almuerzo.

Tarjetas del Renacimiento no serán reemplazados en caso de pérdida, robo o destrucción.

SEGURIDAD

Los simulacros de incendio, terremoto, y encierro obligatorio se llevarán a cabo periódicamente a lo largo del año para preparar a los estudiantes responsablemente sobre estos hechos.

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar supervisa y administra el Plan de Mejoramiento Escolar y su financiamiento. El Consejo Escolar está formado por padres, personal certificado, personal clasificado, administrador y un estudiante. Su grupo de representantes debe elegir a las personas que estén interesados en el servicio. Cualquier persona interesada en servir en el Consejo Escolar puede obtener más información llamando a la oficina de Yolo.

VENTA EN EL CAMPUS

De acuerdo con la política del Distrito Newman-Crows Landing, las únicas ventas permitidas en el campus son las que están siendo patrocinadas por grupos escolares. A los estudiantes no se les permite traer artículos para recaudar fondos fuera del campus en el campus de Yolo para vender a otros estudiantes. Los estudiantes que participan en eventos para recaudar fondos son fuertemente alentados a vender sólo a los amigos y familiares, en lugar de la venta de artículos de puerta a puerta.

TARJETAS DE IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES

Tarjetas de identificación estudiantil se venden al comienzo del año y permiten que los precios sean reducidos a los estudiantes para bailes en Yolo, y eventos deportivos en Yolo u Orestimba.

MARCAMIENTO Y VANDALISMO

Yolo prohíbe el etiquetado (grafiti) en cualquier artículo, incluyendo cuadernos, libros, ropa, tareas, mochilas o cualquier otro objeto que ha traído a la escuela. El vandalismo es un delito punible y será tratado con severidad.

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto se expiden a los estudiantes a través de sus maestros. El cuidado de los libros de texto es la responsabilidad del estudiante. Es responsabilidad del estudiante:

- Use los libros y el material con cuidado
- Mantenga las tapas de protección en los libros
- No pierda de vista el libro que se les entregó

Se les cobrara a los estudiantes por pérdida, daño o robo de los libros.

TRANSPORTE PARA EVENTOS DE LA ESCUELA

Cada participante deberá viajar en el transporte escolar, cuando se proporciona, a cualquier evento de la escuela. Cualquier excepción necesita la autorización previa del consejero / maestro y un administrador. Cualquier estudiante que no viaja en el transporte escolar o que no haya obtenido la aprobación previa autorización de una excepción, no se le permitirá participar en la actividad. Los estudiantes pueden no tomar la transportación escolar para el viaje de regreso a Yolo con el permiso del tutor del estudiante. Sólo el tutor legal del alumno puede llevarse a un estudiante fuera de la escuela y permitirle no tomar el transporte escolar y sólo podrá transportar su a su estudiante a casa.

ANUARIOS (Yearbook)

Un anuario es una gran manera de mantener los recuerdos. Incluye fotos de las actividades, clubes, profesores y estudiantes. Usted no recibirá su anuario hasta el final del año, pero debe ser ordenado y pagado por adelantado. Los estudiantes que desfiguren el anuario de otro estudiante (Vandalismo de grafiti,

obscenidades) se requerirá que sustituyan el anuario y enfrentara acción disciplinaria. Los estudiantes son responsables de mantener un seguimiento de sus propios anuarios.